

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

En la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado, 41, 42 y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas, siendo las 18:05 horas del día 28 de enero del año 2009, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Cabildo número treinta. Como es el conocimiento público el Lic. Roberto Luévano Ruiz, presentó una solicitud de licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo de Secretario de Gobierno Municipal, por tal motivo y de conformidad por lo establecido en el artículo 74 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y con la finalidad de tomar medidas adecuadas para el buen funcionamiento de las dependencias municipales he designado al Lic. Ignacio Jiménez Castro, Director de Asuntos Jurídicos, como encargado del despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal. Por tales consideraciones le solicité al Director de Asuntos Jurídicos, tome lista de asistencia y me asista durante la reunión y en su caso declare la existencia de quórum legal. Entonces para que estén informados de que él me va asistir durante la reunión y esto es apegado al 100% a la Ley del Servicio Civil de Carrera en donde permite a un servidor público que no es electo por voto popular o elección popular a pedir licencia a sus patrones, entonces tenemos toda la fundamentación. Le solicité señor Director tome lista de asistencia”. **1.- Lista de Asistencia: El C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “el Ciudadano Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván, el C. Síndico Municipal Lic. Omar Sánchez Ramírez, los Ciudadanos Regidores: 1.- Salim Francisco Valdés Sabag, 2.- Rodrigo Román Ortega (se integró después de iniciada la sesión), 3.- Gabriela Reyes Cruz, 4.- Osvaldo Contreras Vázquez, 5.- Manuel Gerardo Lugo Balderas 6.- Fernando Becerra Chiw, 7.- Armando Moreno García, 8.- Emilio Parga Carranza, 9.- Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, 10.- Ubaldo García Escareño, 11.- Ma. Elena García Villa (se integró después de iniciada la sesión), 12.- María Judith Hernández Terrones, 13.- Jorge Fajardo Frías (se integró después de iniciada la sesión), 14.- Bertha Dávila Ramírez (se integró después de iniciada la sesión), 15.- Javier Reyes Romo (se integró después de iniciada la sesión), 16.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales (se integró después de iniciada la sesión), 17.- Jaime Ramos Martínez (se integró después de iniciada la sesión), 18.- Cruz Tijerín Chávez (se integró después de iniciada la sesión). 19.- Raúl Dueñas Esquivel (se integró después de iniciada la sesión). No así la Regidora: 20.- Milagros del Carmen Hernández Muñoz”. **2.- Declaración de Quórum Legal: El C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, “informo que se cuenta con una asistencia de **21** integrantes del Honorable Cabildo, por lo cual, existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “le solicito señor Director de Asuntos Jurídicos, de lectura al orden del día”. **3.- El C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, manifiesta: “daré lectura al orden del día: **1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Aprobación en su caso de Quórum Legal. **3.-** Orden del día. **4.-** Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de Acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 25, de fecha 6 de diciembre de 2008. **5.-** Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de Acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 26, de fecha 9 de diciembre de 2008. **6.-** Reporte de actividades que vierte el Secretario de Gobierno Municipal. **7.-** Aprobación del dictamen emite la H. Comisión Hacienda, referente al corte de caja correspondiente al mes de diciembre de 2008. **8.-** Aprobación en su caso del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009. **9.-** Asuntos generales”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “antes de ser sometida a votación la aprobación del orden del día les propongo una modificación para que en el punto número 8 que es ‘Aprobación en su caso del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009’, que quede: ‘Aprobación en su caso del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 compuesto por: 8.1.- Exposición de motivos que contiene sincronía al plan de desarrollo municipal y los programas operativos anuales y

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

estimación de ingresos y egresos. 8.2.- Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009. 8.3.- Lineamientos para el ejercicio presupuestal 2009 y anexos. 8.3.1.- Tabulador de personal de confianza, Cabildo y Mandos Medios y Superiores. 8.3.2.- Proyecto Municipal de Obra Pública y 8.3.3.- Proyecto de Distribución del Fondo IV. Entonces si consideran que puede haber esa modificación, adelante regidora Ángeles”. La **C. Regidora Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero**, comenta: “con el permiso del Pleno, quiero proponer haber si es posible el agregar un punto de la sección de los policías ciclistas en donde el uniforme es muy incomodo para ellos que andan todo el día en la bicicleta y es muy estorboso el calzado que utilizan, entonces están pidiendo de manera más consciente por parte de nosotros, entonces que se puedan comprar unos pants, para dar mejor servicio, esto serían 24 pants, 12 cascos y 12 pares de tenis”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “eso no hay problema, lo podemos incluir dentro del Fondo IV y si gusta lo podemos tomar en asuntos generales. Le solicito al Director de Asuntos Jurídicos, se sirva tomar la votación correspondiente con relación a la aprobación del orden del día”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al punto número 03, aprobación del orden del día, con la modificación del punto número 8. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número 281)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “se integra el regidor Jorge Fajardo Frías, Gabriela Pinedo, Raúl Dueñas, Rodrigo Román, Jaime Ramos. Continúe con el orden del día señor Director”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **4.- Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de Acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 25, de fecha 6 de diciembre de 2008**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “es el acta de las sesiones, pasadas. De conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realizó la entrega anticipada del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 25, por lo que se solicita la dispensa de su lectura. Si existe alguna observación al contenido del acta, se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le solicito tome la votación señor Director”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “se integra el regidor Javier Reyes Romo. Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al punto número 04, aprobación del contenido del acta y puntos de Acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 25, de fecha 6 de diciembre de 2008. El cual es aprobado por 14 votos a favor, 1 en contra (Regidor Javier Reyes Romo) y 1 abstención (Regidor Rodrigo Román Ortega)”. **(Punto de Acuerdo número 282)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “continúe con el orden del día señor Director”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **5.- Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de Acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 26, de fecha 9 de diciembre de 2008**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realizó la entrega anticipada del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 26, por lo que se solicita la dispensa de su lectura. Si existe alguna observación al contenido del acta. Se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le solicito tome la votación señor Director”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “se integra el regidor Javier Reyes Romo. Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al punto número 5, aprobación del contenido del acta y puntos de Acuerdo tomados en la sesión extraordinaria número 26, de fecha 9 de diciembre

**ACTA DE CABILDO No. 30,  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

de 2008. El cual es aprobado por 13 votos a favor y 2 abstenciones (Regidor Rodrigo Román Ortega y Regidor Javier Reyes Romo)". **(Punto de Acuerdo número 283)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "continúe con el orden del día señor Director". El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **6.- Reporte de actividades que vierte el Secretario de Gobierno Municipal**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "le pido señor Director que de lectura al reporte vertido por la Secretaría de Gobierno". El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "daré lectura al reporte que vierte la Secretaría de Gobierno Municipal:

SIN TEXTO

**REPORTE QUE VIERTI EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A LOS ACUERDOS TOMADOS Y EL GRADO DE AVANCE DE LOS MISMOS, EN LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NÚMEROS 28 Y 29, CELEBRADAS POR EL CABILDO, EN FECHAS 19 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 6 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.**

Resumen de los Puntos de Acuerdo aprobados, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 28, celebrada el 19 de diciembre de 2008:

I.- DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28, SE TOMARÓN 5 PUNTOS DE ACUERDO.

II.- RESUMEN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 28.

- Se aprobó el orden del día.
- Fue aprobada por unanimidad la propuesta de distribución del rubro de adquisiciones del fondo, referente a la compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública.
- Se aprobaron los cortes de caja de los meses de octubre y noviembre de 2008.
- Por unanimidad fue aprobado la modificación del inciso c) del Punto de Acuerdo Número 424, de la sesión extraordinaria de cabildo 36 de fecha 18 de diciembre de 2006, relativo a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Resumen de los Puntos de Acuerdo aprobados, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 29, celebrada el 6 de enero de 2009:

I.- DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 29, SE TOMARÓN 9 PUNTOS DE ACUERDO.

II.- RESUMEN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 29.

- Fue aprobado el orden del día.
- Se aprobaron 5 dictámenes de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- Fue aprobado el Convenio para el Otorgamiento de Apoyos entre el Municipio de Zacatecas y la Unidad Política y Control Presupuestario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, "FIDEM").
- Se aprobó el Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, para la disminución del adeudo histórico y disminución de pago.
- Fue autorizado al C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván, ausentarse del país, del 10 al 18 de enero del año en curso, para asistir a Lyon, Francia.

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "se integra la regidora Bertha Dávila. Continúe con el orden del día señor Director". El **C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **7.- Aprobación del dictamen emite la H. Comisión Hacienda, referente al corte de caja correspondiente al mes de diciembre de 2008**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "se le concede el uso de la voz al Presidente de la comisión dictaminante para que de lectura al dictamen referido". El **C. Síndico Municipal, Lic. Omar Sánchez Ramírez**, da lectura al siguiente dictamen:

**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.**

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 08 de Enero de 2009.  
**ASUNTO:** Se radica ante el pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas el resultado del análisis practicado al paquete hacendario denominado "Corte de Caja del mes de Diciembre de 2008" enviado a esta Sindicatura para su DICTAMEN y VISTO BUENO.

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, se tiene a bien señalar:

**I. ANTECEDENTES.**

Sirven de antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión de la documentación financiera y contable efectuada por la Tesorería Municipal, mediante Memorándum No. 01/09, del 05/01/09, en los términos siguientes:

Con relación a lo dispuesto en el Artículo 96, Fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio, que dispone la entrega de las cuentas, informes contables y financieros dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente, por este conducto nos permitimos rendir a la apreciable consideración y atinado criterio prudencial de los miembros de esa Comisión Edilicia de Hacienda que Usted dignamente preside, el reporte que enseguida se pormenoriza y que tiene soporte en los datos contenidos en carpeta adjunta del **Corte de Caja** inherente al mes de **Diciembre de 2008**.

Como es de su conocimiento, existen **cuatro Estados Financieros Básicos: El Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Flujo Operacional**; a continuación se presenta la carátula del **Corte de Caja (Comparativo Diciembre 2007 / Diciembre 2008)** que compila la información de los EEFF en comento y que tradicionalmente se ha elaborado para el examen y aprobación en su caso por parte de los miembros del H. Ayuntamiento (ahora estructurado en forma vertical procurando una mejor y más expedita comprensión):

**Cuadro Resumen (Carátula Corte de Caja).**

	Dic-07	Dic-08
<b>Ingresos.</b>	<b>165,558,103.91</b>	<b>244,313,990.92</b>
Saldo en Caja y Bancos al 30/11/07 y 08.	24,751,841.84	61,253,164.68
(+) Cuentas de Balance.	105,446,651.15	112,200,316.91
Disminución de Activo.	29,135,482.09	89,780,349.29
Incremento de Pasivo.	19,027,614.20	20,100,156.42
Incremento de Patrimonio.	57,283,554.86	2,319,811.20
(+) Impuestos.	1,671,341.97	1,714,496.45
Derechos.	704,948.11	1,000,512.26
Productos.	645,970.73	845,193.93

27/01/09  
 Ayuntamiento de Zacatecas

27/01/09

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.**

Aprovechamientos.	243,610.01	597,886.63
Participaciones.	10,438,473.00	9,363,815.00
Aportaciones Federales.	7,160,739.41	8,425,695.23
Otros Programas y Ramo 20.	6,112,157.60	12,427,176.78
Deuda Pública.	8,000,000.00	0.00
Otros Ingresos.	382,370.09	36,485,733.05
<b>(-) Egresos.</b>	<b>155,861,463.34</b>	<b>191,889,566.45</b>
Cuentas de Balance.	104,437,801.22	102,621,289.66
Incremento de Activo.	30,899,372.23	88,135,107.05
Disminución de Pasivo.	8,587,503.82	14,474,637.19
Disminución de Patrimonio.	64,950,925.17	11,545.42
<b>(+) Servicios Personales.</b>	<b>18,217,860.72</b>	<b>21,522,422.48</b>
Materiales y Suministros.	1,202,522.09	1,477,116.84
Servicios Generales.	3,509,153.26	5,432,769.47
Ayudas, Subsidios y Transferencias.	398,427.30	1,330,931.95
Bienes Muebles e Inmuebles.	467,569.87	273,322.01
Obras Públicas.	2,295,750.04	23,473,789.85
Otros Programas y Ramo 20.	17,232,933.52	25,822,526.69
Aportaciones Federales.	8,099,445.32	9,935,397.50
<b>(=) Saldo en Caja y Bancos al 31/12/07 y 08.</b>	<b>9,696,640.57</b>	<b>52,424,424.47</b>

Sobre el particular, se procedió a despejar las fórmulas financieras que para efectos de análisis proporciona la Auditoría Superior del Estado, resultando:

**Razones Financieras.**

**Indicadores Financieros de Evaluación del Desempeño según Manual A.S.E.**

**1. Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.**

Componentes de la fórmula.	Valores.		Variación
	Dic-07	Dic-08	2008 vs. 2007.
Activo Circulante.	12,759,614.11	58,284,336.61	45,524,722.50
(/) Pasivo Circulante.	13,991,789.18	22,439,299.37	8,447,510.19
(=) Índice de Liquidez.	<b>91.19%</b>	<b>259.74%</b>	<b>168.55%</b>
Interpretación s/parámetros ASE.	<b>Aceptable</b>	<b>Positivo.</b>	

**Parámetros ASE: Positivo >100%; aceptable 50% a 100%; no aceptable 0 a 50%.**

**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.**

**2. Margen de Seguridad = Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante.**

Componentes de la fórmula.	Valores.		Variación
	Dic-07	Dic-08	2008 vs. 2007.
Activo Circulante.	12,759,614.11	58,284,336.61	45,524,722.50
(-) Pasivo Circulante.	13,991,789.18	22,439,299.37	8,447,510.19
(=) Subtotal.	-1,232,175.07	35,845,037.24	37,077,212.31
(/) Pasivo Circulante.	13,991,789.18	22,439,299.37	8,447,510.19
(=) Margen de Seguridad.	-8.81%	159.74%	168.55%
Interpretación s/parámetros ASE.	No aceptable.	Aceptable.	

**Parámetros ASE: Positivo x > 100%; aceptable 50% a 100%; no aceptable 0 a 50%.**

**3. Solvencia = Pasivo Total / Activo Total.**

Componentes de la fórmula.	Valores.		Variación
	Dic-07	Dic-08	2008 vs. 2007.
Pasivo Total.	13,991,789.18	22,439,299.37	8,447,510.19
(/) Activo Total.	76,115,233.14	128,500,587.16	52,385,354.02
(=) Índice de Solvencia.	18.38%	17.46%	-0.92%
Interpretación s/parámetros ASE.	Positivo.	Positivo.	

**Parámetros ASE: Positivo x < 30%; aceptable 30 a 50%; no aceptable > 50%.**

**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.**

**4. Resultado Financiero = Existencia + Ingresos / Egresos.**

Componentes de la fórmula.	Valores.				Variación Dic. 2008 vs. Dic. 2007.	Variación 2008 vs. 2007.
	Dic-07	Acum 2007.	Dic-08	Acum 2008.		
Existencia inicial.	24,751,841.84	13,431,929.56	61,253,164.68	9,696,640.57	36,501,322.84	-3,735,288.99
(+) Ingresos.	35,359,610.92	289,376,757.49	70,860,509.33	399,637,528.36	35,500,898.41	110,260,770.87
(-) Subtotal.	60,111,452.76	302,808,687.05	132,113,674.01	409,334,168.93	72,002,221.25	106,525,481.88
(f) Egresos.	51,423,662.12	291,339,277.60	89,268,276.79	371,243,648.06	37,844,614.67	79,904,370.46
(-) Resultado Financiero.	1.17	1.04	1.48	1.10	0.31	0.06
Interpretación s/parámetros ASE.	Positivo	Aceptable	No Aceptable.	Positivo.		

Parámetros ASE: Positivo 1.07 a 1.18 veces; aceptable: 1.0 a 1.06 veces; no aceptable: x<1.0 y >1.18 veces.

**5. Autonomía Financiera = Ingresos Propios / Ingresos Totales.**

Componentes de la fórmula.	Valores.				Variación Dic. 2008 vs. Dic. 2007.	Variación 2008 vs. 2007.
	Dic-07	Acum 2007.	Dic-08	Acum 2008.		
Ingresos Propios.	3,265,870.82	62,765,237.10	4,158,089.27	71,539,604.00	892,218.45	8,774,366.90
(f) Ingresos Totales.	35,359,610.92	289,376,757.49	70,860,509.33	399,637,528.36	35,500,898.41	110,260,770.87
(=) Índice de Autonomía Financiera.	9.24%	21.69%	5.87%	17.90%	-3.37%	-3.79%
Interpretación s/parámetros ASE.	Sin Autonomía.	Sin Autonomía.	Sin Autonomía.	Sin Autonomía.		

Parámetros ASE: Positivo x) ó = 50%; Sin Autonomía <50%.

**6. Autonomía Financiera para Cubrir Gasto Corriente = Ingresos Propios / Gasto Corriente.**

Componentes de la fórmula.	Valores.				Variación Dic. 2008 vs. Dic. 2007.	Variación 2008 vs. 2007.
	Dic-07	Acum 2007.	Dic-08	Acum 2008.		
Ingresos Propios.	3,265,870.82	62,765,237.10	4,158,089.27	71,539,604.00	892,218.45	8,774,366.90
(f) Gasto Corriente (Capítulos 1000, 2000 y 3000).	22,929,536.07	163,657,182.27	28,432,308.79	203,647,170.05	5,502,772.72	39,989,987.78
(=) Índice de Aut. Fin. p/Gto. Corr.	14.24%	38.35%	14.62%	35.13%	0.38%	-3.22%
Interpretación s/parámetros ASE.	No aceptable.	No aceptable.	No aceptable.	No aceptable.		

Parámetros ASE: Positivo x) ó = 55%; aceptable 45% a 55%; no aceptable <45%.

**7. Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio social = Gasto sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones.**

Componentes de la fórmula.	Valores.				Variación Dic. 2008 vs. Dic. 2007.	Variación 2008 vs. 2007.
	Dic-07	Acum 2007.	Dic-08	Acum 2008.		
Gasto sustentable (Capítulos 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000).	28,494,126.05	127,682,095.33	60,835,968.00	167,596,478.01	32,341,841.95	39,914,382.68
(f) Ingresos por Participaciones + Aportaciones.	23,711,370.01	211,010,973.42	30,215,687.01	246,187,591.58	6,505,317.00	35,176,618.16
(=) Índice realización de inversiones, servicios y beneficio social.	120.17%	60.51%	201.33%	68.08%	81.16%	7.57%
Interpretación s/parámetros ASE.	Positivo	Aceptable.	Positivo	Aceptable.		

Parámetros ASE: Positivo x) ó = 70%; aceptable 60% a 70%; no aceptable <60%.

En tal virtud, ha lugar a destacar que las cifras al cierre de 2008 son mejores con relación a las del 2007, reiterando que el modelo cuantitativo utilizado es el proporcionado por la Auditoría Superior del Estado, ya que:



**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.**

- ✓ En materia de solvencia, se conservó el nivel positivo.
- ✓ **En margen de seguridad, se pasó de no aceptable a aceptable.**
- ✓ **El índice de liquidez y el resultado financiero, transitó de aceptable a positivo.**
- ✓ Las razones de autonomía financiera están construidas, salvo mejor opinión, sobre bases de un anhelo federalista y el punto de pase, entre 45 y 50%, constituye una ventana de oportunidad que amerita una mejor coordinación hacendaria entre los tres niveles de gobierno; en nuestro caso, la brecha en este rubro es de 10 puntos porcentuales.
- ✓ También en **realización de inversiones, servicios y beneficio social**, se guardaron los *status* de positivo y aceptable, muy cerca (menos de dos décimas) del grado positivo.

Para mayor claridad, cabe hacer las siguientes precisiones:

**Primera. Caja.** Se cancelaron la totalidad de fondos revolventes (por \$ 80,000.00); el saldo consignado (\$ 81,503.37 es el de la Caja General por las operaciones en efectivo realizadas por contribuyentes el último día del año 2008), cuyo arqueo se anexa en la carpeta aludida.

**Segunda. Bancos.** La existencia final (por \$ 52,342,921.10) se desglosa de la siguiente manera:

Uso.	Importe.	Proporción.
Recursos propios y participaciones.	790,405.87	1.51%
Aportaciones federales.	51,552,515.23	98.49%
<b>Suma.</b>	<b>52,342,921.10</b>	<b>100.00%</b>

En cuanto a recursos propios y participaciones, que preponderantemente se aplican para sufragar gasto corriente, el saldo en bancos (**\$ 790,405.87**) es mayor que los pasivos a proveedores (**\$ 507,670.36**); la razón por la cual se contabilizó el gasto pero no se elaboraron los cheques fue porque nos encontramos en proceso de verificación que se hayan devengado y que la comprobación satisfaga requisitos fiscales y administrativos; aún con lo apretado, el cierre financiero del ejercicio 2008 resultó superavitario y ello encamina a la administración pública municipal a un año 2009 que no tendrá que cargar (ni en gasto corriente ni en Fondos III y IV) con pasivos del inmediato anterior.

El saldo en bancos de aportaciones federales se ostenta elevado, pero igualmente obedece a que se optó preventivamente por no elaborar cheques sino hasta que se corrobore la base de lo devengado y se efectúe la fiscalización de la documentación soporte y con ello evitar observaciones del ente fiscalizador que eventualmente pudiese presumir pago de conceptos no ejecutados.

**Tercera. Deudores Diversos.** Esta cuenta se sigue monetizando; de \$ 8,606,191.30 en el mes inmediato anterior (Noviembre 2008) a \$ 5,046,451.15, por lo que se logró un avance de recuperación que importó \$ 3,559,740.15, lo que equivale al 41.37% del saldo inicial en el mes de Diciembre de 2008.

**Cuarta. Proveedores Gasto Corriente.** Se atendió la instrucción de esa H. Comisión Edilicia al cubrir \$ 10,041,376.54 de este tipo de pasivo, lo que significó el 98.95% del saldo inicial en el mes de Diciembre de 2008 (\$ 10,148,090.74).

**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**  
**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.**

El resto de las cuentas reflejan saldos en estándares normales por lo que no se estima utilitario abundar en ellos.

Igualmente, se adjunta la cédula resumen de transferencias compensadas propias del proceso de cierre presupuestal-financiero-contable del ejercicio 2008, para la cancelación de las cuentas de resultados (deudoras y acreedoras) con los correlativos cargos y abonos; lo anterior, en asociación con lo previsto en el Artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2008 para el Municipio de Zacatecas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles y mucho agradeceremos la invitación en la fecha y hora que se decida para interactuar personalmente sobre tan superlativos resultados; lo anterior, en aras de dar cabal cumplimiento a lo dictado en el numeral 96, Fracción XIV, que a la letra dice: "Presentar mensualmente al Ayuntamiento el corte de caja de la Tesorería Municipal, con el visto bueno del Síndico".

**II. FUNDAMENTO LEGAL.**

Sirve de fundamento legal lo previsto en los Artículos 74, fracción II, y 78, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas.

**III. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

Analizados los movimientos financieros y contables correspondientes al mes de Diciembre de 2008, esta Sindicatura a mi cargo, apoyada en las actuaciones de la Comisión de Hacienda, **AUTORIZA** el presente corte de caja. Se solicita al Ayuntamiento **AUTORICE** la remisión del Corte de Caja de **Diciembre** de 2008 a la Auditoría Superior del Estado para los efectos de fiscalización que correspondan, dando así cumplimiento a la obligación del Ayuntamiento de remitir estos informes de conformidad a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Siendo las catorce horas del día de su inicio, se da por terminada la sesión ordinaria.

**Zacatecas, Zac., a 08 de Enero de 2009.**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**PRESIDENTE.**



**OMAR SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.  
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.  
CORTE DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

---

SECRETARIA.



ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO.

VOCAL:



MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ.

VOCAL:



MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS.

VOCAL:

\_\_\_\_\_  
JAIME RAMOS MARTÍNEZ.

**ACTA DE CABILDO No. 30,  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “les informo que se realizará un receso de veinte minutos para tener un diálogo sobre el asunto que vamos a tratar y los esperamos. Gracias”. **SE DECLARA UN RECESO. SE REANUDA LA SESIÓN.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “se reanuda la sesión siendo las 20 horas con 50 minutos, se continúa con la sesión ordinaria. Le solicito al señor Director de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, pase lista de asistencia nuevamente de la reanudación del receso otorgado y en su caso declare la existencia del quórum legal para seguir sesionando”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, comenta: “me permito tomar lista de asistencia de la reanudación del receso otorgado, y en su caso declarar la existencia del quórum legal para seguir sesionando: Encontrándose presentes: el Ciudadano Presidente Municipal Cuauhtémoc Calderón Galván, el C. Síndico Municipal Lic. Omar Sánchez Ramírez, los Ciudadanos Regidores: 1.- Jorge Fajardo Frías, 2.- Javier Reyes Romo, 3.- Bertha Dávila Ramírez, 4.- María Elena García Villa, 5.- Jaime Ramos Martínez, 6.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales, 7.- Cruz Tijerín Chávez, 8.- María Judith Hernández Terrones, 9.- María de los Ángeles Fernández Guerrero, 10.- Raúl Dueñas Esquivel, 11.- Ubaldo García Escareño, 12.- Manuel Gerardo Lugo Balderas, 13.- Osvaldo Contreras Vásquez, 14.- Gabriela Reyes Cruz, 15.- Rodrigo Román Ortega, 16.- Salim Francisco Valdez Sabag, 17.- Fernando Becerra Chiw, 18.- Emilio Parga Carranza, 19.- Armando Moreno García y 20.- Milagros del Carmen Hernández Muñoz. Informo a la Honorable Asamblea que después del receso otorgado, son 21 asistencias, por lo tanto, existe quórum legal para seguir sesionando y en consecuencia todos los acuerdos que de ella sigan emanando tendrán plena validez”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “gracias, entonces continuamos en lo que terminamos la sesión, decidimos el receso, y si existe alguna observación con respecto al dictamen que se leyó de la Comisión Edilicia de Hacienda, sobre el corte de caja del mes de diciembre de 2008, se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor Director sírvase a tomar la votación. Hay una observación antes de la votación”. El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, menciona: “si, nada más una aclaración, la propuesta del punto de acuerdo dice: ‘mes de diciembre’ y luego cuando dice: ‘se autorice la remisión del corte de caja dice: ‘noviembre’, debe decir: ‘diciembre’, es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “entonces bueno, se vota con la modificación a la palabra noviembre y se sustituye por diciembre. Sírvase a tomar la votación”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, comenta: “señoras y señores integrantes del honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano con relación a la aprobación del punto 7.- Aprobación del dictamen que emite la honorable comisión de hacienda referente al corte de caja correspondiente al mes de diciembre del 2008. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 284)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, comenta: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **8.- Aprobación en su caso del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2009, compuesto por: 8.1.- Exposición de motivos que contiene sincronía al plan de desarrollo municipal y los programas operativos anuales y estimación de ingresos y egresos. 8.2.- Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009. 8.3.- Lineamientos para el ejercicio presupuestal 2009 y anexos. 8.3.1.- Tabulador de personal de confianza, Cabildo y Mandos Medios y Superiores. 8.3.2.- Proyecto Municipal de Obra Pública y 8.3.3.- Proyecto de Distribución del Fondo IV**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “se le concede el uso de la voz al Tesorero Municipal, el Contador Ignacio Sánchez González, para que explique a detalle lo relacionado con el proyecto de presupuesto de egresos. Adelante Contador”. El **C. Tesorero Municipal, C.P.**

**Ignacio Sánchez González**, comenta: "buenas noches, doy lectura a la exposición de motivos del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 para el municipio de Zacatecas:

## **Paquete Económico 2009.**

- ✓ **Exposición de Motivos.**
- ✓ **Presupuesto de Egresos.**
- ✓ **Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal.**
- ✓ **Anexos.**

**Sesión de Cabildo  
del 28 de Enero de 2009.**

▪ **Exposición de Motivos.**

En el marco de la autonomía (política, administrativa y financiera) del Municipio Libre, prevista en el Artículo 115 de la Constitución General de la República, "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles"; correlativamente, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en su numeral 119, Fracciones III, Inciso c), y IX, contempla lo inherente para "Resolver los asuntos de su incumbencia en forma colegiada, en sesiones ordinarias o extraordinarias, públicas o privadas, según las características y trascendencia de los temas a tratar, que deberán ser presididas por el Presidente Municipal de acuerdo al reglamento interior".

Para la elaboración del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas del Ejercicio Fiscal 2009** se utilizaron las metodologías de **PbR** (Presupuesto basado en Resultados), Cartera de **Proyectos de Inversión** y, por vez primera, se acompaña a las estimaciones aritméticas los "**Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal**", en sincronía a los contenidos del **Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010**, particularmente en el Primer Reto ("Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno").

• **Contexto nacional.**

El 21 de Octubre de 2008 el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y el 12 de Noviembre la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, destacando los siguientes aspectos macroeconómicos:

Concepto.	Criterios Generales de Política Económica 2009 (S.H.C.P.).	Aprobado.
Variación del Producto Interno Bruto.	3.0%	1.8%
Inflación.	3.8%	3.8%
Tipo de cambio promedio (pesos por dólares).	10.6	11.7
Balance público (% del PIB).	0	-1.8
Precio promedio del petróleo (dólares por barril).	80.3	70.0

**Gasto federalizado (miles de millones de pesos).**

Concepto.	Aprobado 2008 (1).	2009		Diferencias.			Crecimiento.	
		Proyecto. (2).	Aprobado. (3).	(2-1).	(3-1).	(3-2).	(2/1).	(3/1).

Mo.

*[Handwritten signatures and marks]*

Participaciones.	419,390.3	436,670.9	430,182.1	17,280.6	10,791.8	-6,488.8	4.1%	2.6%
Aportaciones.	431,539.4	447,760.4	445,298.7	16,221.0	13,759.3	-2,461.7	3.8%	3.2%
Otros.	18,206.0	18,103.6	20,562.0	-107.4	2,356.0	2,458.4	-0.6%	12.9%
<b>Totales.</b>	<b>869,135.7</b>	<b>902,534.9</b>	<b>896,042.8</b>	<b>33,399.2</b>	<b>26,907.1</b>	<b>-6,492.1</b>	<b>3.8%</b>	<b>3.1%</b>

El 11 de Diciembre de 2008 se aprobó la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, la cual establece los parámetros para que la Federación, las Entidades Federativas y los **Municipios** lleven una contabilidad gubernamental armonizada, la cual responda a la constante demanda por un mayor orden, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

El 18 de Diciembre de 2008 el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó otorgar un aumento general a los salarios mínimos de las tres áreas geográficas para el 2009 de **4.6** por ciento; los nuevos salarios mínimos legales que rigen a partir del primero de enero de 2009 son los siguientes: área geográfica "A", 54.80 pesos diarios; área geográfica "B", 53.26 pesos diarios y área geográfica "C", 51.95 pesos diarios.

• **Contexto estatal.**

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, mediante Decreto # 238, el 9 de Diciembre de 2008, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2009.

La Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Amalia D. García Medina, en el rubro "**Desarrollo Municipal**" del prefacio respectivo, manifestó su voluntad "de respetar el espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal asegurando que los municipios reciban oportunamente los recursos que, en virtud de la legislación vigente y convenios adicionales, tengan derecho a recibir de manera eficiente y expedita" al tiempo de ratificar "el respeto a la autonomía de los gobiernos municipales y la confianza en su capacidad de gestión otorgándoles mayor participación en el ejercicio de los recursos públicos que a través de convenios y mecanismos de transferencias se les asignan para su aplicación en programas y proyectos estratégicos que impulsan el desarrollo regional y de sus comunidades bajo condiciones de oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia".

En el considerando Único, inciso i) del Decreto de cuenta, los legisladores locales aseveran que "Nuestra vocación federalista nos obliga a fortalecer el **Municipio**. Por ello, hemos destinado más recursos para los municipios, por la sencilla razón que constituye el orden de gobierno **más cercano a la gente**".

Artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado.	Importe (pesos).	Proporción.
Gasto total previsto en el PEE 2009.	16,365,003,078.00	100.00%
Municipios.	2,894,926,059.00	17.69%

Artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Estado.	Importe (pesos).	Proporción.
--	------------------	-------------

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]*

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

Transferencias a los Municipios.	2,894,926,059.00	100.00%
Participaciones a los Municipios.	1,662,307,987.00	57.42%
Fondos de Aportaciones del Ramo 33.	1,202,618,072.00	41.54%

Artículo 16, inciso b) del Presupuesto de Egresos del Estado.	Importe (pesos).	Proporción.
Fondos de Aportaciones del Ramo 33.	1,202,618,072.00	100.00%
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.	672,703,276.00	55.94%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	529,914,796.00	44.06%

• **Contexto municipal.**

El proyecto de **Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009** que se somete a esta Soberanía incorpora una estructura programática que comprende **9** (nueve) funciones y **56** (cincuenta y seis) subfunciones, en mérito de las competencias asociadas con las dependencias de la administración pública municipal, y se funda en el principio de la **corresponsabilidad** presupuestal.

La estimación de ingresos propios (por concepto de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Zacatecas, Decreto # 245 de la H. LIX Legislatura del Estado, del 11/12/08) asciende a **\$ 77,556,084.70** (Setenta y siete millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta y cuatro pesos 70/100 m.n.), según el siguiente desglose:

Concepto.	Captación de ingresos 2008 (según Estados Financieros).		Incremento estimado (4.61% S.M.G. + 3.8 sobretasa eficiencia recaudatoria).		Estimación Ingresos 2009.	
	Parcial (\$).	Importe (\$).	En %.	En \$.	Parcial (\$).	Importe (\$).
<b>Ingresos propios.</b>		<b>71,539,604.00</b>				<b>77,556,084.70</b>
Impuestos.	32,816,519.35		8.41%	2,759,869.28	35,576,388.63	
Derechos.	21,682,693.50		8.41%	1,823,514.52	23,506,208.02	
Productos.	10,547,078.22		8.41%	887,009.28	11,434,087.50	
Aprovechamientos.	6,493,312.93		8.41%	546,087.62	7,039,400.55	

La estimación de participaciones importa la cantidad de **\$ 137,337,612.37** (Ciento treinta y siete millones trescientos treinta y siete mil seiscientos doce pesos 37/100 m.n.).

La estimación de aportaciones (Fondos III y IV) equivale a **\$ 81,013,476.52** (Ochenta y un millones trece mil cuatrocientos setenta y seis pesos 52/100 m.n.).



La estimación de otros programas con Gobierno del Estado y con la Federación se eleva a \$ **134,996,875.00** (Ciento treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos/100 m.n.), donde sobresalen el fortalecimiento de obras convenidas con el Gobierno del Estado y la incorporación de los ramos FIDEM y 16 que a continuación se explican:

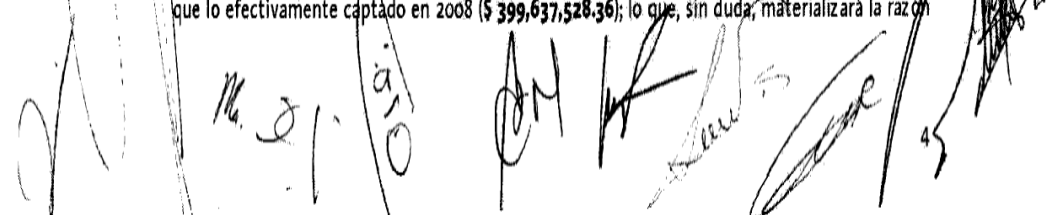
La confirmación de acceso inicial a recursos del FIDEM (**Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios**), para financiar proyectos de infraestructura urbana, es de \$ **26,000,000.00** (Veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.); cabe precisar que este instrumento (cuya fiduciaria es Banobras -Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución de Banca de Desarrollo- y cuyo fideicomitente es el Gobierno Federal) implica apoyos (en este caso para el Municipio de Zacatecas) no recuperables con cargo al patrimonio del Fideicomiso en comento, por lo que no constituye figura de deuda pública alguna.

Congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010 (*Cuarto Reto: Desarrollo Ambiental Sustentable, Objetivo Dos: Reestructurar el Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos*), se gestionó y obtuvo apoyo de los legisladores federales (específicamente de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que por Acuerdo de Modificación al Ramo 16 "Medio Ambiente y Recursos Naturales") se pidió incluir en el PEF 2009 una partida para fondear el proyecto número 271 "**Relleno Sanitario Intermunicipal de Zacatecas**", que consigna como promovente a la Presidencia Municipal de Zacatecas, con una aportación federal de \$ 49,670,240.68 (Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos cuarenta pesos 68/100 m.n.). No obstante, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, en el campo de "Aportaciones Federales No Regularizables" se anotó (inciso f), el renglón "Relleno sanitario Mpio. Zacatecas" por \$ **21,000,000.00** (Veintiún millones de pesos 00/100 m.n.).

Igualmente, en seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (*Primer Reto: Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno, Objetivo Cuatro: Aumentar y Mejorar la Infraestructura Municipal*), se gestionó y obtuvo de las autoridades hacendarias estatales, una estimación de \$ **45,000,000.00** (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para la construcción de estacionamiento y ampliación de oficinas del edificio sede de esta Presidencia Municipal.

Conservadoramente se estima recabar de otros ingresos la cifra de \$ **34,330,500.44** (Treinta y cuatro millones trescientos treinta mil quinientos pesos 44/100 m.n.) principalmente para seguir cubriendo las aportaciones municipales a CEAPA (Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado), por la vía de la interacción ante las autoridades hacendarias del Estado y la Federación.

Así, la estimación de masa de captación de ingresos más las existencias iniciales se expresa financieramente en la cantidad de \$ **479,640,940.68** (Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 68/100 m.n.); es decir, **32.06%** más en términos nominales que lo aprobado por el H. Ayuntamiento de Zacatecas para el ejercicio fiscal inmediato anterior (2008, por \$ **363,203,388.72**), y **20.02%** más, también en términos nominales, que lo efectivamente captado en 2008 (\$ **399,637,528.36**); lo que, sin duda, materializará la razón



de ser de todo presupuesto gubernamental: constituirse como una herramienta de planeación que persigue fomentar, de manera integral, el desarrollo, en nuestro caso, de Capital Zacatecas, eje rector de la política económica municipal, aún en el entorno de volatilidad, crisis y depresión generalizada imperantes.

• **Consideraciones a la propuesta de Presupuesto basado en Resultados (PbR 2009):**

Para la construcción de la propuesta de Presupuesto de Egresos 2009 del Municipio de Zacatecas se partió utilizando la metodología generalmente conocida como "Presupuesto Base Cero", la cual establece como principio la necesidad de justificar cualquier tipo de desembolso que pueda tener lugar en el futuro (Año 2009), rehusando a tomar como punto de partida, necesariamente, los presupuestos de años anteriores; la ventaja de la técnica citada consiste en comparar la capacidad financiera del Municipio en materia de estimación de ingresos *versus* las magnitudes monetarias reales para el logro de los objetivos y metas institucionales; el bosquejo de planes financieros de este tipo permite una mejor comprensión de los fines constitucionales de la entidad gubernamental y focaliza desviaciones ya sea por causas externas (entorno económico en general) e internas (funcionamiento y desempeño de las áreas que conforman la administración pública municipal).

Como resultado de una programación detallada, que vincula el signo de pesos (\$) con las metas de los respectivos Programas Operativos Anuales (POA's), se obtuvo cuán grande son las necesidades de recursos del Gobierno Municipal respecto a su capacidad de obtener ingresos propios y qué tan dependiente es el ámbito municipal de los apoyos del Estado y de la Federación; así, se obtiene una proporción 48.5%/51.50 de financiamiento propio/financiamiento del Estado y de la Federación.

También es de destacar que se conformó la Cartera Inicial de Proyectos de Inversión, compuesta por 27 (veintisiete) promociones, que suman \$ 60,832,145.85 (Sesenta millones ochocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 85/100 m., la cual se buscará financiar vía depósito ante las autoridades hacendarias del Estado y de la Federación, mecanismo éste (la Cartera de Proyectos de Inversión) de actualización permanente, priorizado así:

NÚMERO.	ÁREA PROMOVENTE.	CAPÍTULO.		NOMBRE DEL PROYECTO.
		5000	6000	
1	Tesorería Municipal. Dir. Ingresos. Dpto. Panteones.	9,075,830.26	9,000,000.00	Ampliación y equipamiento Panteones Herrera y Purísima.
2	Tesorería Municipal. Dir. Ingresos. Dpto. Panteones.	50,000.00	9,018,870.00	Equipamiento Panteón Jardines del Recuerdo.
3	Tesorería Municipal. Dir. Ingresos. Dpto. Rastro.		19,560,995.75	Mejoramiento, modernización y sustentabilidad del Rastro.
4	Tesorería Municipal. Dir. Ingresos. Dpto. Ctrl. Canino.	248,675.00		Equipamiento Centro de Control Canino.
5	Tesorería Municipal. Dir. Ingresos. Dpto. Comercio.	16,000.00	1,500,000.00	Construcción de espacios para reordenamiento com. informal.
6	DIF.		3,418,000.00	Alberca y salón usos múltiples.
7	DIF.	782,000.00		Adquisición unidad de transporte personas discapacidad.
8	Secretaría Particular. Informática.	3,086,592.50		Internet inalámbrico para sitios de interés en la Ciudad.
9	Secretaría Particular. Informática.	2,431,100.00		Red de cableado estructurado Presidencia Municipal.
10	Secretaría Particular. Informática.	166,750.00		Software para programación (Genexus Full Tech).

11	Secretaría Particular. Informática.	105,685.00	Escaner de alta velocidad para digitalización de docs.
12	Secretaría Particular. Informática.	25,640.40	Access Point para conexión inalámbrica en Pres. Mpal.
13	Secretaría de Gestión Social y Part. Ciudadana.	356,500.00	Sistema de Atención Ciudadana (CRM).
14	Tesorería Municipal. Dirección de Catastro.	54,735.00	Remodelación y redistribución de espacio físico.
15	Tesorería Municipal. Dirección de Catastro.	399,724.00	Renovación de mobiliario y equipo.
16	Tesorería Municipal. Dpto. Contabilidad.	61,980.00	Renovación de mobiliario y equipo.
17	Tesorería Municipal. Dirección de Ingresos.	243,048.69	Compra de mobiliario y equipo informático.
18	DIF.	295,180.00	Renovación de mobiliario y equipo.
19	Secretaría Particular. Comunicación Social.	218,332.02	Compra de equipo para producción de imágenes.
20	Secretaría Particular. Comunicación Social.	8,990.00	Compra de mobiliario y equipo.
21	Secretaría Particular. Comunicación Social.	9,000.00	Compra de equipo de sonido.
22	Secretaría Particular. Informática.	51,715.55	Compra de mobiliario y equipo.
23	Secretaría Particular. Informática.	61,875.00	Computadoras para Centro de Informática Municipal.
24	Secretaría Particular. Informática.	114,200.00	Eq. De Transporte para unidades fuera del edificio sede.
25	Secretaría de Gestión Social y Part. Ciudadana.	416,394.30	Compra de mobiliario y equipo.
26	Secretaría de Gestión Social y Part. Ciudadana.	40,041.23	Compra de bienes informáticos.
27	Tesorería Municipal. Dirección de Egresos.	14,291.15	Compra de bienes informáticos.
<b>TOTALES.</b>		<b>18,279,545.10</b>	<b>45,652,600.75</b>
			<b>60,832,145.85</b>

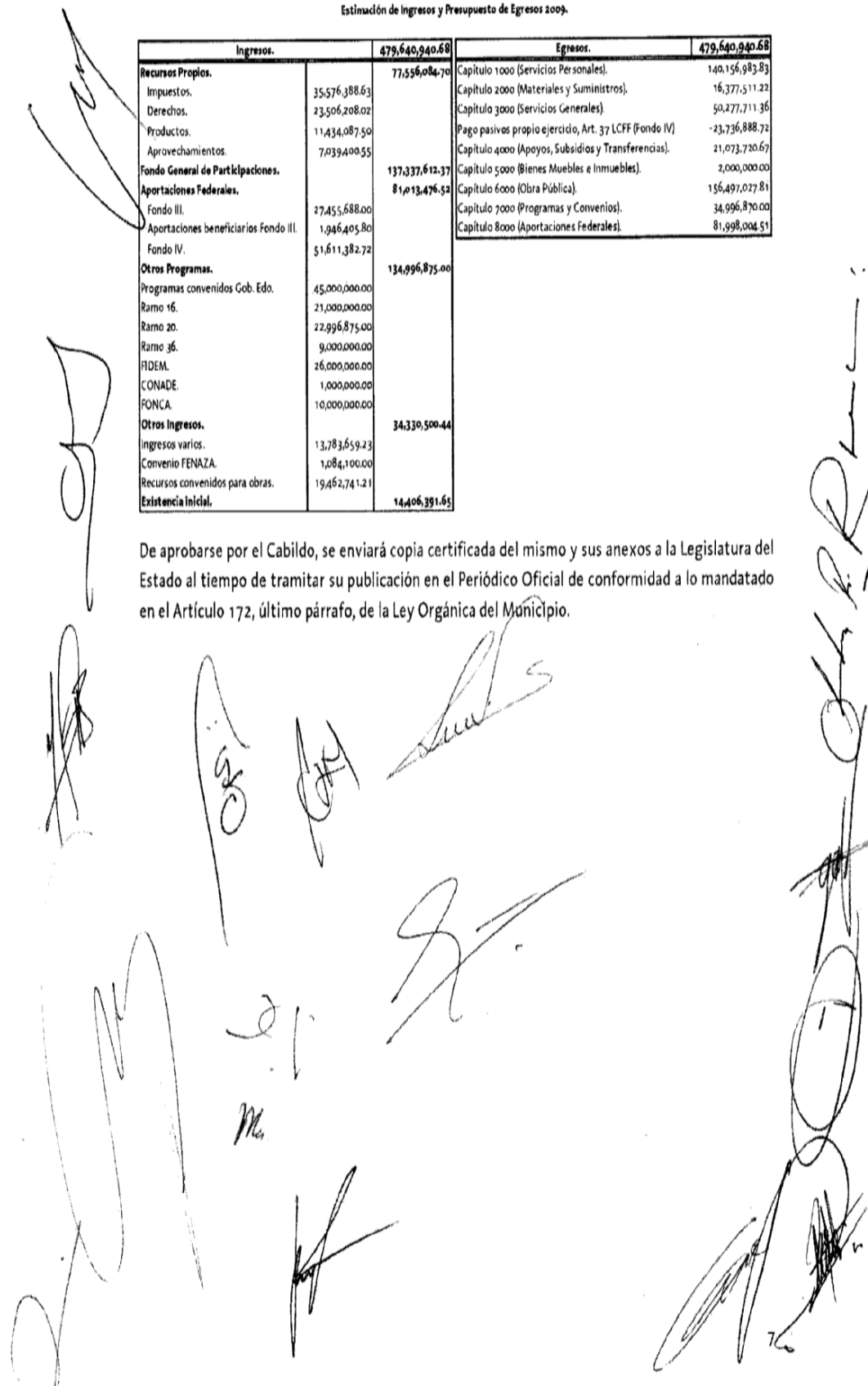
Por último, ha lugar a resaltar que el gasto social y el de inversión representa el **58.92%** del presupuesto y el resto (**41.08%**), gasto corriente; que la proyección de política salarial en el Capítulo 1000 (Servicios Personales) es del **5%**; que los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) acusan decremento del **-10.55%** y **-3.54%**, respectivamente, por lo que el reto en cuestión de eficiencia administrativa y compras gubernamental será del tamaño de los incrementos en los precios de los bienes y servicios comprendidos en los mismos más los porcentajes mencionados y en correlación al Acuerdo # 86 de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado (del 25/11/08) mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos Municipales del Estado de Zacatecas, entre otros, para "que adopten medidas necesarias de austeridad en sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal de 2009, para hacer frente a la presente crisis global en beneficio de las y los zacatecanos".

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

Municipio de Zacatecas.  
Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2009.

Ingresos.	479,640,940.68	Egresos.	479,640,940.68
<b>Recursos Propios.</b>	<b>77,556,084.70</b>	Capítulo 1000 (Servicios Personales).	140,156,983.83
Impuestos.	35,576,388.63	Capítulo 2000 (Materiales y Suministros).	16,377,511.22
Derechos.	23,506,208.02	Capítulo 3000 (Servicios Generales)	50,277,711.36
Productos.	11,434,087.50	Pago pasivos propio ejercicio, Art. 37 LCFF (Fondo IV)	-23,736,888.72
Aprovechamientos.	7,039,400.55	Capítulo 4000 (Apoyos, Subsidios y Transferencias).	21,073,720.67
<b>Fondo General de Participaciones.</b>	<b>137,337,612.37</b>	Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).	2,000,000.00
<b>Aportaciones Federales.</b>	<b>81,013,476.52</b>	Capítulo 6000 (Obra Pública).	156,497,027.81
Fondo III.	27,455,688.00	Capítulo 7000 (Programas y Convenios).	34,996,870.00
Aportaciones beneficiarios Fondo III.	1,946,405.80	Capítulo 8000 (Aportaciones Federales).	81,998,004.51
Fondo IV.	51,611,382.72		
<b>Otros Programas.</b>	<b>134,996,875.00</b>		
Programas convenidos Gob. Edo.	45,000,000.00		
Ramo 16.	21,000,000.00		
Ramo 20.	22,996,875.00		
Ramo 36.	9,000,000.00		
FIDEM.	26,000,000.00		
CONADE.	1,000,000.00		
FONCA.	10,000,000.00		
<b>Otros Ingresos.</b>	<b>34,330,500.44</b>		
Ingresos varios.	13,783,659.23		
Convenio FENAZA.	1,084,100.00		
Recursos convenidos para obras.	19,462,741.21		
<b>Existencia Inicial.</b>	<b>14,406,391.65</b>		

De aprobarse por el Cabildo, se enviará copia certificada del mismo y sus anexos a la Legislatura del Estado al tiempo de tramitar su publicación en el Periódico Oficial de conformidad a lo mandado en el Artículo 172, último párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio.



Es cuanto señor Presidente a la exposición de motivos”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “de acuerdo a lo que se comentó, se le va a dar lectura al artículo 10 del presupuesto de egresos, esto de acuerdo a la estructura programática las funciones y subfunciones la manera en la que queda. Se debe de dejar claro con la lectura de las tablas maestras por todas las Secretarías”.

▪ **Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2009 para el Municipio de Zacatecas.**

En cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Capital manda se imprima, publique y circule, el Presupuesto de Egresos que registrará el Ejercicio Fiscal del Año 2009, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Enero del presente año; lo anterior, para el conocimiento de los habitantes del Municipio y para su debido cumplimiento.

**Título I.  
Del Presupuesto de Egresos.  
Capítulo Único.**

**Artículo 1.** El gasto público municipal contenido en el presente Presupuesto, su ejercicio, evaluación y fiscalización, se registrará conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los Titulares de las Secretarías Municipales y sus Unidades y Departamentos, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2009 (parte integrante de este Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2009 para el Municipio de Zacatecas) y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de sus programas operativos los cuales deberán guardar asociación con los retos, objetivos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Administración y Proveeduría:** A la Dirección de Administración y Proveeduría de la Presidencia Municipal.
- II. **Cabildo:** A los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas.
- III. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal del Municipio de Zacatecas.
- IV. **Ley de Ingresos:** A la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del 2009.
- V. **Lineamientos:** A los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2009.
- VI. **Municipio:** A la Administración Pública de la Presidencia Municipal de Zacatecas.
- VII. **POA:** Al Programa Operativo Anual de cada función (Secretaría) y subfunción (Direcciones, Unidades y Departamentos).

*(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.)*

VIII. **Presidente:** Al Titular de la Presidencia Municipal de Zacatecas.

IX. **Presupuesto:** Al contenido del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 para el Municipio de Zacatecas, así como de sus Anexos.

X. **Recursos Humanos:** Al Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal.

XI. **Secretarías:** A las instancias ejecutoras de gasto (funciones) que integran la Administración Pública Municipal, con sus respectivas subfunciones (Direcciones, Unidades y Departamentos), de conformidad con el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas.

XII. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal de Zacatecas.

**Artículo 3.** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del Presupuesto para efectos administrativos y para establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

**Artículo 4.** La Contraloría vigilará el cumplimiento del Presupuesto de conformidad con los ordenamientos aplicables y conjuntamente con la Tesorería analizarán el ejercicio del gasto público municipal y sus modificaciones y adecuaciones dando cuenta a la Comisión de Hacienda del Cabildo.

**Artículo 5.** La Comisión de Hacienda, en acuerdo con la Tesorería, podrá emitir normas y procedimientos complementarios para el mejor ejercicio del Presupuesto durante el año 2009, de las cuales en su caso dará cuenta al Cabildo.

**Título II.**  
**De las Erogaciones.**  
**Capítulo Primero.**  
**Disposiciones Generales.**

**Artículo 6.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 importa la cantidad de \$ **479,640,940.68** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil pesos 68/100 m.n.), que corresponde a la captación establecida en la Ley de Ingresos más las existencias iniciales y que para su aplicación se distribuye según lo señalado en este Presupuesto.

**Artículo 7.** Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

I. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidos en la Ley de Ingresos y cuantificados como enseguida se expone:

Impuestos.	\$ 35,576,388.63
Derechos.	23,506,208.02

Productos.	11,434,087.50
Aprovechamientos.	7,039,400.55
<b>Suma Ingresos Propios.</b>	<b>\$ 77,556,084.70</b>

II. Las participaciones y aportaciones federales no sean inferiores al 2.6% y 3.2% respectivamente, en cuanto a lo recibido en el ejercicio inmediato anterior.

III. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2009.

IV. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2009.

V. Que se obtengan los otros ingresos de las autoridades hacendarias del Estado y de la Federación.

En caso de que ocurran o no cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio.

**Artículo 8.** Las ampliaciones líquidas al gasto de este Presupuesto y transferidos al Municipio, como derivaciones de los Presupuestos de Egresos del Estado y de la Federación, así como adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas correlativos y a los proyectos que defina la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería, con sujeción a los mecanismos de aprobación que se requieran en cada caso.

**Capítulo Segundo.**  
**Clasificación del Gasto Público Municipal.**

**Artículo 9.** El Presupuesto, de conformidad al clasificador por objeto del gasto, se distribuye por Capítulo, de la siguiente manera:

Capítulo.	Nombre del Capítulo.	Parcial.
1000	Servicios Personales.	140,156,983.84
2000	Materiales y Suministros.	16,377,511.22
3000	Servicios Generales.	50,277,705.65
	Pago de pasivos ejercicio 2009 vía Fondo IV*.	-23,736,888.72
4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias.	21,073,720.67
5000	Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles.	2,000,000.00
6000	Obra Pública.	156,497,027.81

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

7000	Programas y Convenios.	34,996,870.00
8000	Aportaciones Federales.	81,998,004.51
<b>Total.</b>		<b>479,640,940.68</b>

\*De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor.

**Artículo 10.** El Presupuesto, de conformidad a la estructura programática, se distribuye por función y subfunción, de la siguiente manera:

Capítulo de Gasto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	Par + III.	Fórmula
<b>Total General PGR 2009</b>	140,156,983.83	16,377,511.22	50,277,711.36	20,477,700.67	2,000,000.00	156,497,027.81	34,996,870.00	81,998,004.51	-24,736,888.72	479,640,940.67
<b>Gobierno.</b>	58,946,934.97	5,641,051.20	12,723,421.55	220,000.00	2,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00		89,544,407.72
1 Secretaría		181,600.00	8,309,474.00	220,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00		17,705,074.00
2 Recursos Materiales		114,700.00	1,861,428.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,771,128.66
3 Jurídico.		25,680.00	236,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		261,780.00
4 Servicios Generales.		154,854.00	983,605.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,138,459.71
5 Protección Civil		241,400.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		265,400.00
6 Archivo.		14,220.00	111,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		125,420.00
7 Clínica.		30,580.00	128,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		158,980.00
8 Registro Civil.		243,700.00	15,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		258,870.00
9 Actas y Acuerdos		33,780.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		65,780.00
10 IM Reclutamiento		9,180.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		18,680.00
11 Recursos Humanos		68,422.20	124,285.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		192,707.38
12 Seguridad Pública.		4,222,050.00	1,062,150.00	0.00	2,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00		10,284,100.00
<b>Otros y Servicios Públicos</b>	30,056,341.12	5,911,021.71	21,338,024.33	0.00	0.00	156,497,027.81	22,996,870.00	81,998,004.51		317,818,268.46



Haber Regidores, ¿alguien a qué me ayude?. Es que la letra es muy pequeña. Que me ayude la Regidora Bertha Dávila Ramírez. Es desde Obras y Servicios Públicos Municipales”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, continúa con la lectura:

2	Obras y Servicios Públicos	30,855,341.12	5,833,081.71	21,332,854.33	0.00	0.00	155,487,017.81	22,998,870.00	81,998,004.51	3,172,029.42
1	Secretaría.	76,160.00	2,541,664.33	0.00	0.00	148,597,017.81	22,998,870.00	81,998,004.51		246,204,726.65
1	Admón. Cív. y Prog. Conv.	2,100.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		92,100.00
3	Alumbrado Público	1,172,450.00	15,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00		9,172,450.00
4	Construcción de Obras.	38,280.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		50,280.00
5	Costos y Licitaciones	38,180.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		50,180.00
6	Mantenimiento	288,351.80	864,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,233,331.80
7	Racion	277,761.80	57,300.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00		3,295,351.80
8	Drainaje y Alcantarillado	153,790.20	288,000.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00		1,341,790.20
9	Cisternas	337,851.20	98,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		436,601.20
10	Parques y Jardines	184,809.55	274,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		459,209.55
11	Proyectos	61,180.00	59,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		120,580.00
12	Permisos	87,300.00	40,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		127,870.00
13	Cumpla.	3,137,602.16	1,960,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		5,100,342.16
14	Planación y Des. Urb.	86,420.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		119,420.00
1	Desarrollo Ec. y Social	8,441,938.13	480,120.00	966,548.19	9,771,200.67	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	10,559,000.00

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuahtémoc Calderón Galván**, señala: “gracias regidora. Adelante con la lectura **C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ignacio Jiménez Castro**:

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

1	Secretaría.	103,247.58	457,978.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,225.69
2	Turismo y Cultura.	186,700.00	143,200.00	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079,900.00
3	Inst. Mopal De la Mujer.	51,207.00	71,078.00	343,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,355.00
4	Fomento económico.	7,200.00	8,900.00	2,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,166,100.00
5	Vivienda.	9,198.00	960.00	188,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,722.00
6	Salud y Educación.	11,400.00	1,400.00	2,851,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,863,800.00
7	Bibliotecas.	21,387.50	4,500.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,887.50
8	Medio Ambiente y Ecología.	31,820.00	4,350.00	330,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,170.00
9	Deportes.	22,850.00	0.00	1,058,666.67	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,080,516.67
10	Desarrollo Social.	34,400.00	3,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,337,400.00
<hr/>										
4	CFE y Voluntariado.	5,886,489.36	504,209.00	2,176,950.00	4,722,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,289,168.36
<hr/>										
5	Contratación Interna.	2,693,246.01	124,228.00	150,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,248,174.01
<hr/>										
1	Contratación.	98,200.00	105,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,500.00
2	Evaluación y Seguimiento.	38,487.00	20,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,887.00
3	Auditoría.	27,520.00	4,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,620.00
<hr/>										
6	Tesorería Municipal.	15,000,722.12	1,307,822.44	1,623,952.82	232,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,164,497.38
<hr/>										
1	Tesorería.	65,100.00	543,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609,000.00
2	Ingresos.	904,365.33	973,822.82	232,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,110,188.15
3	Egresos.	102,809.00	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,409.00
4	Catastro.	55,399.59	29,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,099.59
5	Imp. y Ejecución Fiscal.	42,476.52	55,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,376.52
6	Contabilidad.	30,750.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,750.00
7	Prog. y Presupuesto.	18,425.00	950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,375.00

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván, señala: "gracias. Nos va ayudar con la lectura el Dr. Ubaldo García Escareño". El C. Regidor Ubaldo García Escareño, continúa con la lectura:

7	Cabildo	11,514,591.15	1,277,868.00	2,120,000.00	5,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,952,459.15
1	Regiones		1,266,000.00	1,540,000.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,106,000.00
2	Sindicatos		71,000.00	189,000.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
8	Secretaría Particular	6,200,401.16	954,173.79	8,261,000.55	218,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,033,575.90
1	Secretaría Privada		70,093.75	253,200.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,293.75
2	Relaciones Públicas		45,402.50	1,189,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,284,152.50
3	Comunicación Social		41,188.00	5,090,093.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,172,321.75
4	Planificación		21,770.00	48,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,770.00
5	Informática		124,040.00	423,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,340.00
6	Inspección Institucional		198,299.55	1,531,347.03	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,939,646.58
7	Presidencia en tu colonia		142,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142,300.00
8	Coordinación Gabinete		25,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
9	Creación y Part. Ciudadana	2,876,700.28	158,700.00	395,100.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,630,500.28

**Artículo 11.** El gasto en Servicios Personales correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal (incluyendo sueldos, aguinaldos y bonos de despensa del personal operativo) se integra en el **Fondo IV** (Fortalecimiento Municipal), como a continuación se pormenoriza (cantidades en pesos):

<b>Programa de Obra Municipal.</b>	
Instalación de aleros Calle Julio Ruelas.	<b>390,000.00</b>
Aport. Hábitat Centros Históricos.	<b>2,927,694.00</b>
<b>Subtotal.</b>	<b>3,317,694.00</b>
<b>Nomina Seguridad Pública.</b>	<b>24,556,800.00</b>
<b>Cantidad Pendiente de Aprobación.</b>	<b>23,736,888.72</b>
<b>Suma Fondo IV.</b>	<b>51,611,382.72</b>

**Artículo 12.** Los Fondos de Aportaciones Federales que el Municipio ejercerá, se compone como sigue:

<b>7000</b>	<b>Otros Programas.</b>	<b>34,996,870.00</b>
7301	Hábitat.	11,822,338.00
7401	Rescate de Espacios Públicos.	11,174,532.00
7500	Subsidio Municipal para la Seguridad Pública.	12,000,000.00
<b>8000</b>	<b>Fondos Federales.</b>	<b>81,998,004.51</b>
8101	Fondo III. Aport. Pl Infra. Soc. Del Mpio.	27,455,688.00
8102	Fondo IV. Aport. Pl el Fort. Del Mpio.	51,611,382.00
8127	Aport. Beneficiarios Fondo III.	2,930,934.51

Los Fondos de Aportaciones Federales referidos en este Artículo se ejercerán de conformidad al Capítulo V de la Ley Federal de Coordinación Fiscal.

En acatamiento a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley en comento, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso del Fondo III, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras en este apartado comprendidas y que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, por ser éstas obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a sectores de la población en el Municipio que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La distribución por obra será con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Municipal) hasta un 90% del costo total y el 10% restante será aportado por los beneficiarios, salvo que la Secretaría del Ramo de la Administración Pública Federal emita normatividad que contravenga este criterio.

Se seguirá el precepto contenido en el Artículo 37 de la Ley en cita, en el sentido de que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, **dando prioridad a sus obligaciones financieras**, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes".

Mención especial amerita que el texto arriba invocado y que es vigente ya no refiere con relación a obligaciones financieras (pasivos) que se trate necesariamente de ejercicios anteriores.

Los recursos adicionales que se reciban o generen en los Fondos de Aportaciones Federales se considerarán como una ampliación automática y se aplicarán con los dispositivos invocados y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y con la aprobación del Cabildo.

**Título III.**  
**Del Ejercicio Presupuestario.**  
**Capítulo Primero.**  
**Disposiciones Generales.**

**Artículo 13.** Los **Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2009** que se integran al presente Presupuesto prevén objetivos, glosario de términos, marco jurídico, políticas de operación, dispositivos para el ejercicio presupuestal, pagos, adecuaciones presupuestarias, cierre del año, pasivo circulante y particularidades por Capítulo de gasto; lo anterior, en aras de fortalecer el control interno y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, corresponsabilidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

**Artículo 14.** En abundamiento a lo previsto en el Artículo precedente, los Titulares de las Secretarías no podrán contraer obligaciones que implique comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, excepto que se trate de partidas consignadas en sus presupuestos como de ejercicio multianual, o aquellas relacionadas con los servicios personales derivadas de revisiones salariales.

**Artículo 15.** La Tesorería, en el ejercicio del Presupuesto, supervisará que las áreas ejecutoras de gasto no adquieran compromisos que rebasen los montos autorizados y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el Presupuesto y a las demás disposiciones aplicables.

Será causal de responsabilidad de los Titulares de las Secretarías de la Administración Municipal los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de las asignaciones autorizadas.

Todo gasto con cargo al Presupuesto deberá ser autorizado a través de la firma autógrafa del Titular de la Secretaría a que corresponda, así como del responsable de la subfunción respectiva como el medio para autorizar la afectación presupuestal, contable y financiera del mismo.

Los Titulares de las Secretarías serán responsables de los gastos que autoricen con cargo al gasto público municipal que se ejerce en los programas y proyectos bajo su tutela.

Los comprobantes que tramiten los servidores públicos municipales para la comprobación de gastos, fondos revolventes, viáticos y otros, deberán estar firmados de manera autógrafa invariablemente por el beneficiario o ejecutor de los mismos.

**Artículo 16.** El Presidente, por conducto de la Tesorería, podrá autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto que no rebasen las veinte cuotas de salario mínimo elevadas al año, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los casos en que se considere que dicha erogación se presuma urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, incluso sin que medie suficiencia o saldo en la(s) partida(s) presupuestal(es) implicadas.

Del uso de esta facultad la Tesorería informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda, y ésta a su vez al Cabildo, cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularizará el ejercicio de estas erogaciones por medio de transferencias preferentemente entre partidas del mismo capítulo.

**Artículo 17.** La Tesorería, al efectuar los informes trimestrales presupuestales deberá informar a la Comisión de Hacienda de las transferencias que se hayan requerido efectuar para ajustar el Presupuesto al ejercicio real; dichas transferencias deberán realizarse preferentemente entre partidas de similar capítulo y función.

**Artículo 18.** No se podrán realizar transferencias del capítulo de servicios personales a cualquier otro capítulo de gasto.

**Artículo 19.** Los ahorros o economías presupuestales que generen las unidades ejecutoras de gasto con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud; de no recibirse promoción alguna, la Tesorería reorientará subejercicios para sufragar presiones de gasto.

**Artículo 20.** El Municipio podrá destinar recursos adicionales a la prestación de los servicios públicos, al incremento a los programas autorizados o a nuevos proyectos durante el ejercicio con cargo a:

- I. Ingresos extraordinarios provenientes de la recaudación de ingresos propios;
- II. Ingresos extraordinarios en la vía de participaciones estatales;
- III. Ingresos extraordinarios provenientes de empréstitos;
- IV. A los demás ingresos provenientes de otras fuentes distintas a las mencionadas.

**Artículo 21.** El Presidente, por conducto de la Tesorería podrá cancelar programas o reducir el gasto de las Secretarías, bajo los siguientes supuestos:

- I. Que no se cumplan las metas recaudatorias del Municipio;
- II. Por una disminución significativa de las participaciones estatales;

III. Por la necesidad de canalizar recursos a programas prioritarios o prestación de servicios públicos.

IV. Por gastos no previstos, generados por índole legal.

La cancelación de programas o recortes al gasto se realizará evitando interrumpir la prestación de los servicios públicos municipales.

Del uso de esta facultad, la Tesorería informará a la Comisión de Hacienda, y por medio de ésta al Cabildo, en los informes presupuestales trimestrales, motivando las circunstancias que obligaron a realizar la(s) reducción(es) presupuestal(es).

**Capítulo Segundo.**  
**De los Servicios Personales.**

**Artículo 22.** Durante el ejercicio del Presupuesto se deberán cumplir las siguientes disposiciones con relación al Capítulo 1000 de Servicios Personales:

I. No se autorizará a las Secretarías la creación y contratación de nuevas plazas administrativas.

II. Por disciplina presupuestal, las plazas vacantes de la rama administrativa que se generen en las Secretarías no serán cubiertas durante el ejercicio 2009.

III. Los ahorros o economías que se generen en el Capítulo de Servicios Personales no se podrán destinar al pago de compensaciones o bonos que no estén autorizados en los presupuestos de las subfunciones.

IV. Solamente se realizarán los procesos de homologación que cuidadosamente se estudien y sean factibles financieramente a través del mecanismo cancelación-creación.

V. No se autorizará a las Secretarías reponer al personal que se ponga a disposición del Departamento de Recursos Humanos, salvo que se haga por la vía de permuta.

VI. El pago de horas extras al personal operativo se realizará atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestal, racionalidad y austeridad presupuestal y las Secretarías trazarán estrategias para que el trabajo y los servicios se presten preferentemente dentro de la jornada laboral normal.

VII. Los titulares de las Secretarías se abstendrán de comprometer el pago de estímulos, bonos u horas extras si no existe la suficiencia presupuestal para tal efecto, o en su caso contar con el visto bueno del Departamento de Recursos Humanos y la Tesorería.

VIII. No se realizarán erogaciones por concepto de pago de vacaciones y solamente se podrá equiparar algún estímulo o bono autorizado por el Departamento de Recursos Humanos y la Tesorería cuando se justifique plenamente el trabajo ininterrumpido de algún funcionario o personal operativo.

**Artículo 23.** El gasto de Servicios Personales que refleja el Presupuesto, contiene todas las percepciones, prestaciones salariales y económicas, y seguridad social a que tienen derechos los trabajadores del Municipio y su cálculo es sobre la base de 365 (trescientos sesenta y cinco) días; para dichos efectos, se ratifica el contenido y alcance del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado en 2008 para su vigencia en 2009.

El Presupuesto de Servicios Personales de la Secretaría de Gobierno Municipal contiene la asignación para el pago de la dieta mensual de los Delegados Municipales y su pago se realizará el día 15 de cada mes o el día hábil anterior en caso de que caiga en fin de semana la fecha de pago, y su cobro se realizará en la ventanilla de caja de la Dirección de Egresos, firmando el delegado el talón correspondiente.

Los gastos de ejecución fiscal que se pagan a las autoridades fiscales como incentivo, se calcularán y cubrirán de forma bimestral; el importe a distribuir no podrá ser superior a la recaudación de ingresos que se obtenga por los distintos cobros asociados a las cuentas de gastos de ejecución; en cada emisión se determinará un importe que se destinará a rubros relacionados con el desarrollo humano de las propias autoridades fiscales municipales.

La fórmula y el formato de distribución de los gastos de ejecución será elaborado por el Tesorero Municipal, a propuesta del Director de Ingresos, y autorizado por el Presidente en su carácter de autoridad fiscal de mayor rango en el Municipio; el objetivo de dicho fondo es fomentar la fiscalización para evitar la evasión y elusión y con ello coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes al erario público municipal como sujetos de la Ley de Ingresos.

### **Capítulo Tercero.** **De las Adquisiciones.**

**Artículo 24.** Para el ejercicio del programa municipal de adquisiciones de materiales y suministros así como la contratación de servicios bajo la responsabilidad de la Dirección de Administración y Proveeduría, se estará a lo siguiente:

I. Se elaborará durante el primer trimestre del año el calendario de adquisiciones de los diversos materiales y suministros así como de la contratación de servicios que se requieran para la operación del Municipio.

II. Se dará preferencia a las adquisiciones con proveedores zacatecanos y si se trata de proveedores regulares del Municipio deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Proveedores y Contratistas a cargo de la Contraloría.

III. Se deberá tener en cada adquisición al menos dos cotizaciones para obtener el precio y las condiciones más favorables para el Municipio.

IV. El ejercicio de las partidas de adquisiciones de materiales y suministros y contratación de servicios deberá realizarse aplicando criterios de austeridad, disciplina presupuestal y eficiencia en el gasto.

V. Para el seguimiento de los programas de suministros de materiales y servicios, y para adquisiciones cuya importancia sea de relevancia por su cuantía, la Dirección de Administración y Proveeduría convocará al Comité de Compras Municipal.



**Artículo 25.** Para fines del Presupuesto se considera adquisición toda clase de bienes muebles e inmuebles que las unidades ejecutoras de gasto requieran con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas; se incluye el mobiliario y equipo propio para la administración, maquinaria y equipo, las herramientas mayores, vehículos e inmuebles, entre otros.

Las adquisiciones formarán parte del inventario de activo fijo del Municipio y su registro estará a cargo de la Sindicatura, la Contraloría y la Secretaría de Gobierno, dentro de sus respectivas responsabilidades; toda adquisición de bienes muebles deberá contar con el resguardo correspondiente debidamente signado por el usuario y el funcionario que asigna el bien.

Para el ejercicio del programa municipal de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, la Dirección de Administración y Proveduría priorizará las requisiciones de las unidades ejecutoras de gasto, en mérito de su pertinencia e impacto en la consecución de los Programas Operativos Anuales asociados y a la prestación de los servicios públicos.

Las adquisiciones menores de mobiliario administrativo y cómputo serán autorizadas por la Tesorería.

**Artículo 26.** El Municipio, durante el ejercicio del Presupuesto 2009, utilizará para sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, la referencia del Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009, que literalmente consigna como regla general:


- I. Monto máximo para adquisición directa hasta \$ 500,000.00;
- II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta \$ 1,000,000.00 y,
- III. De más de \$ 1,000,000.00 mediante licitación pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

#### **Capítulo Cuarto. De las Ayudas, Subsidios y Transferencias.**

**Artículo 27.** Para el ejercicio del Presupuesto, se entenderá por ayudas los recursos que se destinen a programas enfocados a la población de bajos recursos, en rezago social y en general a los servicios asistenciales que brinde el Municipio por medio de las unidades ejecutoras que tengan asignaciones para tal fin; por subsidios a los recursos que se destinen directa o indirectamente para apoyar la producción, consumo, educación, seguridad, motivar la producción, el fomento a las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, salud y bienestar de la población; las transferencias son los recursos destinados a cubrir total o parcialmente los programas y actividades previstos por las Secretarías en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

**Artículo 28.** Para asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos que se erogarán por concepto de ayudas, subsidios y transferencias, las Secretarías y la Tesorería elaborarán las reglas de operación para cada uno de los programas y proyectos que

 se incluyen en el Presupuesto, las que deberán identificar población objetivo, montos de las transferencias, mecanismo de pago y comprobación, así como requisitos que deban satisfacer los beneficiarios; los titulares de las funciones y subfunciones serán responsables de que los programas en mención se ejecuten y otorguen conforme a lo estipulado en dichas reglas.

En los servicios asistenciales de carácter urgente o por necesidad extrema del beneficiario, será suficiente para trámite y pago el acuerdo de la Secretaría que corresponda y que turne a la Tesorería.

**Artículo 29.** Por concepto de ayudas y subsidios, las Secretarías deberán:


- I. Establecer los criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad.
- II. Fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto.
- III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros.
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.
- V. Incorporar dispositivos en conjunto con la Contraloría para la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas.
- VI. Buscar la combinación de fuentes alternativas de ingresos para incrementar la cobertura del programa o disminuir el costo con cargo a recursos presupuestales.
- VII. Asegurar la coordinación entre Secretarías para evitar duplicidad en el ejercicio de estos programas y reducir gastos administrativos.
- VIII. Cerciorar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.


Por medio de la Contraloría y la Tesorería, si se determina el incumplimiento del objeto de algún programa regulado por este capítulo, se podrá suspender temporal o definitivamente la continuación del mismo.


**Capítulo Quinto.**  
**De la Obra Pública.**

**Artículo 30.** Para el ejercicio de los programas de obra pública se considerará como ejecutora a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, la cual deberá:

- I. Programar y ejecutar por contrato y/o administración los recursos públicos que se destinen al mantenimiento, conservación y/o generación de nuevas obras públicas.
- II. Dar preferencia en el uso de los recursos al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio municipal.


 III. Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos municipales y aportaciones de beneficiarios y elaborar los informes de obra pública correspondientes remitiéndolos a las autoridades competentes.

IV. Contratar la obra pública bajo esquemas de transparencia, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas así como el presupuesto adecuado para su contratación. 

V. Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas que no se encuentren autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes. 

**Artículo 31.** Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Obras Públicas) contenidos en el presente Presupuesto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales deberá considerar:

Con fundamento en lo señalado por los Artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo dispuesto en el numeral 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009, los montos máximos por asignación directa y por concurso que podrá realizar la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales durante el año, se ceñirá a los siguientes parámetros:

I. Para obra pública. 

a) Hasta \$ 1,200,000.00, por adjudicación directa;

b) De más de \$ 1,200,000.00 hasta \$ 2,500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y


c) De más de \$ 2,500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

a) Hasta \$ 500,000.00 por adjudicación directa;

b) De más de \$ 500,000.00 hasta \$ 1,000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de \$ 1,000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.



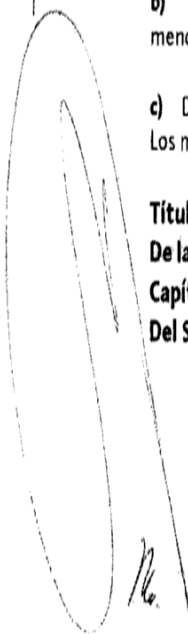


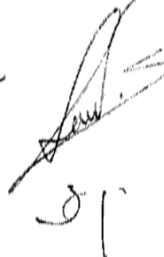


Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. 

**Título IV.**

**De la Información, la Evaluación y la Transparencia.**

**Capítulo Primero.**

**Del Seguimiento Programático y la Adecuación de Programas.**

**Artículo 32.** Las Secretarías, en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de sus Programas Operativos Anuales deberán registrar los avances al seguimiento de cada uno de sus componentes, preferentemente de manera mensual.

Con base al seguimiento de sus programas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevas acciones, por medio de las instancias de planeación del Municipio y de conformidad a las disposiciones de este Presupuesto.

En los casos en que así corresponda, por la magnitud del o los programas, corresponderá la autorización del Cabildo.

### **Capítulo Segundo.**

#### **De los Informes Presupuestales, Financieros y Contables.**

**Artículo 33.** Durante el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las Secretarías serán responsables de consultar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas.

Para lo anterior, deberán solicitar a la Tesorería periódicamente el reporte presupuestal, financiero y/o contable de los programas y proyectos a su cargo.

Los informes presupuestales, financieros y contables o de avance de obras, acciones y programas deberán estar invariablemente firmados (de manera autógrafa) por los titulares de las Secretarías que las generen.

### **Capítulo Tercero.**

#### **Del Ejercicio Transparente de los Recursos Públicos.**

**Artículo 34.** El ejercicio del gasto público municipal se efectuará atendiendo los criterios de transparencia y rendición de cuentas que señalan las disposiciones aplicables al Municipio.

Las Secretarías deberán realizar una programación detallada anual de las actividades que ejecutarán, tendientes a la transparencia del gasto.

La Unidad del Municipio, encargada del enlace y seguimiento de los Programas de Transparencia e Información Pública, deberá verificar que las Secretarías den cabal cumplimiento a la entrega de información que se les requiera por parte de la ciudadanía u otras instancias; del incumplimiento en la entrega de la información pública se dará cuenta a la Contraloría quien determinará lo conducente.

Durante el Ejercicio Fiscal 2009 se tendrá especial cuidado en presentar por medios impresos, tableros de la Presidencia Municipal y mediante la página en internet del Municipio, el avance de los programas y actividades de cada área, las obras y programas autorizados, así como toda la información oficial que se genera en las distintas Secretarías.

En todas sus acciones y programas las Secretarías deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

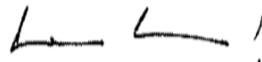
**Transitorios.**

**Único.** Previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el presente Presupuesto tendrá vigencia por el Ejercicio Fiscal 2009 y en tanto no se apruebe el del año inmediato posterior.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, a los 28 días del mes de Enero del Año Dos Mil Nueve.

**“Sufragio Efectivo, No Reelección”.**

**El Presidente Municipal.**



**C. Cuauhtémoc Calderón Galván.**




**El Síndico Municipal.**



**Lic. Omar Sánchez Ramírez.**

**El Tesorero Municipal.**



**C.P. José Ignacio Sánchez  
González.**

**Los Regidores del H. Ayuntamiento de Zacatecas.**



**C. Emilio Parga Carranza.**



**L.E. María de los Angeles  
Fernández Guerrero.**



**Dr. Ubaldo García Escareño.**



**Prof. Cruz Tijerín Chávez.**

**Dra. Milagros del Carmen  
Hernández Muñoz.**



**C.P. Jorge Navarro Frías.**

  
Dr. Javier Reyes Romo.

C. María Elena García Villa.

  
C. Gabriela Evangelina Pinedo Morales.

  
Lic. Sofm Francisco Valdés Sabag.


  
C. Jaime Ramos Martínez.

  
Lic. Fernando Becerra Chiw.

  
Mtro. Raúl Dueñas Esquivel.

  
L.D.G. Gabriela Reyes Cruz.

  
L.C. Osvaldo Contreras Vázquez.

  
L.D.G. Manuel Gerardo Lugo Balderas.

  
C. María Judith Hernández Terrones.

  
Dr. Armando Moreno García.

  
C. Rodrigo Román Ortega.

  
Lic. Bertha Dávila Ramírez.

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2009.**

---

▪ **Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2009.**

• **Introducción.**

Al aprobarse por los integrantes del H. Ayuntamiento de Capital Zacatecas, los presentes lineamientos serán los pioneros, por su carácter integral, para conducir las actividades presupuestales en forma programada y con el propósito de que las unidades ejecutoras de gasto público, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009, cuenten con un instrumento único de aplicación general, que asegure el desarrollo eficiente, eficaz y homogéneo de las actividades institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010, los Programas Operativos Anuales, el PBR (Presupuesto basado en Resultados) y la Cartera de Proyectos de Inversión.

Estos **Lineamientos** contienen:

- o Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan el presupuesto de las unidades responsables de su ejecución y la normatividad específica que se deberá observar en la administración de los recursos por Capítulo de Gasto.
- o Precisiones respecto a la C.L.C. (**Cuenta por Liquidar Certificada**), que es el documento presupuestario mediante el cual las unidades responsables y centros de trabajo deberán realizar, ante la Tesorería Municipal, el trámite de verificación de suficiencia, pago y registro financiero y contable de las operaciones con cargo a sus respectivas asignaciones autorizadas.

**1. Objetivos.**

- 1.1. Proporcionar a las unidades responsables y centros de trabajo municipales los elementos normativos que faciliten el manejo de los recursos presupuestarios, su registro, seguimiento, control y evaluación del dinero público ejercido que a su vez coadyuven a mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales.
- 1.2. Garantizar que el ejercicio del gasto se realice en apego a preceptos de **austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales.**
- 1.3. Impulsar al interior del Ayuntamiento de Capital Zacatecas el **principio de corresponsabilidad en el gasto público**, a través del manejo de la C.L.C. (Cuenta por Liquidar Certificada), preferentemente por la vía electrónica en un Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal, como documento único para trámite de pago en la administración de las asignaciones autorizadas y la dictaminación de la documentación comprobatoria del egreso; por ello, los Presentes Lineamientos son parte integrante del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009.

1.4. Utilizando un Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal, obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones, tomando en cuenta las necesidades de información de las áreas usuarias del mismo.

## 2. Glosario de Términos.

2.1. **Áreas ejecutoras de gasto:** Las unidades responsables y centros de trabajo del Municipio de Zacatecas.

2.2. **Clave presupuestaria:** El conjunto de elementos programáticos, económicos, administrativos y funcionales que identifican la estructura y destino específico del gasto efectuado por las unidades responsables y centros de trabajo municipales.

2.3. **C.L.C.:** La Cuenta por Liquidar Certificada.

2.4. **Estructura programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010 y los Programas Operativos Anuales.

2.5. **Unidad compradora:** El Departamento de Adquisición de la Dirección de Administración y Proveeduría (prevista en el numeral 36 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas), el cual deberá durante el ejercicio fiscal 2009 certificarse ante la Secretaría de la Función Pública (por instancia de la Contraloría Interna de Gobierno del Estado) para realizar licitaciones públicas electrónicas (por medios remotos).

## 3. Marco Jurídico.

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Promulgada el 05/02/1917 y sus reformas).
- o Constitución Política del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 09/01/1918 y sus reformas).
- o Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 14/09/2001 y sus reformas).
- o Ley de Coordinación Fiscal Federal (Publicada en el D.O.F. el 27/12/1978 y sus reformas).
- o Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Publicada en el Periódico Oficial el 01/01/2005 y sus reformas).
- o Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 19/09/2001 y sus reformas).
- o Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 03/01/2007 y sus reformas).



- o Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 08/09/2001 y sus reformas).
- o Código Fiscal de la Federación (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31/12/1981 y sus reformas).
- o Código Fiscal del Estado de Zacatecas (Publicado en el Periódico Oficial el 29/12/1984 y sus reformas).
- o Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas (Publicado en el Periódico Oficial el 29/12/1985 y sus reformas).
- o Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 30/12/2000 y sus reformas).
- o Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 29/12/1984 y sus reformas).
- o Ley de Fiscalización Superior de la Federación (Publicada en el D.O.F. el 29/12/2000 y sus reformas).
- o Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 30/03/2000 y sus reformas).
- o Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 (Publicada en el D.O.F. el 10/11/08).
- o Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009 (Publicado en el Periódico Oficial el 27/12/08).
- o Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009 (Aprobada en Sesión de Cabildo del 30/10/2008).
- o Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 (Publicado en el D.O.F. el 28/11/08).
- o Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 (Publicado en el Periódico Oficial el 27/12/08).
- o Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del Año 2009.
- o Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Publicada en el D.O.F. el 04/01/2000 y sus reformas).
- o Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Publicada en el D.O.F. el 04/01/2000 y sus reformas).
- o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 25/05/1988 y sus reformas).
- o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 19/11/2005 y sus reformas).
- o Ley del Impuesto Sobre la Renta (Publicada en el D.O.F. el 01/01/2002 y sus reformas).
- o Ley del Impuesto al Valor Agregado (Publicada en el D.O.F. el 29/12/1978 y sus reformas).
- o Ley Federal de Planeación (Publicada en el D.O.F. el 05/01/1983 y sus reformas).
- o Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 07/05/2003 y sus reformas).
- o Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Publicada en el D.O.F. el 13/03/2002 y sus reformas).

- o Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Publicada en el D.O.F. el 30/03/2006 y sus reformas).
- o Ley General de Contabilidad Gubernamental (Publicada en el D.O.F. el 31/12/08).
- o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Publicada en el D.O.F. el 11/06/2002 y sus reformas).
- o Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (Publicada en el Periódico Oficial el 14/07/2004 y sus reformas).
- o Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas (Aprobado en Sesión de Cabildo del 17/08/2000 y sus reformas).
- o Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas (Aprobado en Sesión de Cabildo el 28/01/2003 y sus reformas).
- o Y demás disposiciones relativas y aplicables en materia de administración y finanzas públicas.

#### **4. Políticas de Operación.**

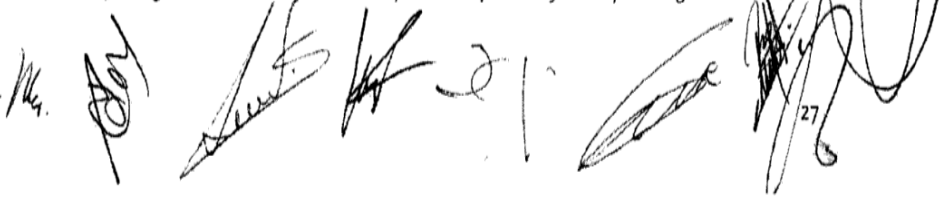
La Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, en su Artículo 96, Fracción XII, prevé como obligación y facultad del Tesorero *"Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio"*; en esa tesitura, y por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Cuauhtémoc Calderón Galván, se elaboraron para el año 2009 los presentes lineamientos presupuestarios.

El flujo oportuno de información de calidad constituye un elemento determinante para la toma de decisiones; por tal motivo se deberá procurar que en el transcurso del periodo 2009 opere un Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal para que las áreas responsables consulten la información relativa al manejo y aplicación de sus asignaciones autorizadas en aras de que, al conocer su situación de avance financiero real y al cotejarlo con sus objetivos y metas contenidas en sus Programas Operativos Anuales, apliquen oportuna y proactivamente las medidas preventivas concernientes.

Las adecuaciones internas del proceso de programación-presupuestación se efectuarán bajo criterios acordes a las necesidades operativas de las unidades responsables y centros de trabajo municipales.

De conformidad a sus atribuciones (Artículos 93, Fracciones III y IV, y 96, Fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio) la Tesorería Municipal obtendrá de otra instancia gubernamental o bien contratará quién desarrolle los mecanismos informáticos necesarios para la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Programa-Presupuesto, cuya instrumentación se orientará a la simplificación y modernización administrativa municipal.

Concretamente, el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, dicta en su Artículo 89 lo siguiente: *"La Tesorería Municipal es competente y tiene por obligación de manera*



*enunciativa: I. Proponer, diseñar e implementar, en coordinación con las distintas entidades de la administración pública municipal, los sistemas más óptimos y procedimientos del y para el ejercicio presupuestal, en sus fases de planeación, administración, registro y control del mismo".*

#### **4.1. Información Presupuestaria.**

4.1.1. Será hasta los días **25 de cada mes** que el Departamento de Presupuesto de la Tesorería Municipal reciba de las áreas responsables y centros de trabajo trámites para pago de bienes o servicios contratados conforme a las leyes de la materia; lo anterior, con la intención de garantizar la presentación ante la Comisión de Hacienda y ésta al Cabildo de los Cortes de Caja dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que correspondan, de conformidad a lo dictado por el Art. 96, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio.

4.1.2. Los titulares de las áreas ejecutoras de gasto serán los responsables, con su **firma autógrafa** (no facsímil) en Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación comprobatoria del egreso, de aplicar estos lineamientos y formatos adjuntos.

4.1.3. La Tesorería Municipal se reservará la autorización final de Cuentas por Liquidar Certificadas cuando se detecten desviaciones en los fondos autorizados para la ejecución de las actividades primarias de índole municipal (servicios públicos), programas presupuestarios y/o inversión autorizados.

4.1.4. Corresponderá a la Contraloría Interna analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno de las áreas ejecutoras de gasto; comprobar el cumplimiento de los dispositivos jurídicos aplicables en el Municipio para el desarrollo de sus actividades, así como revisar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.

4.1.5. El incumplimiento a esta normatividad se sancionará de acuerdo al marco legal y normativo vigente.

#### **4.2. Registro Presupuestario.**

4.2.1. El registro del **asignado, comprometido, ejercido y disponible** se llevarán a nivel de Clave Presupuestaria y se considerarán los datos que correspondan a cada elemento de acuerdo a los Catálogos Programáticos-Presupuestarios que para tal efecto emita y difunda la Tesorería Municipal, a través del Departamento de Programación y Presupuesto. Las operaciones deberán consignarse en cifras brutas; es decir, el costo total del bien, obra o servicio adquirido, aún cuando el monto neto de la erogación sea inferior por la aplicación de deducciones o retenciones a favor de terceros o del propio Municipio (I.V.A. retenido, penas convencionales, préstamos personales, etcétera).

#### **4.3. Catálogos Programáticos-Presupuestales.**

4.3.1. Los catálogos son los elementos institucionales que apoyan las actividades de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público municipal, y se estructurarán conforme a lo siguiente:

4.3.1.1. **Catálogo de unidades responsables y centros de trabajo:** Consigna mediante clave específica las unidades responsables y centros de trabajo que conforman el Gobierno Municipal.

4.3.1.2. **Catálogo de claves de operación (Subfunción):** Identifica en una clave numérica la operación presupuestaria a realizar por la unidad responsable o centro de trabajo del Gobierno Municipal, asociada con los programas y proyectos incluidos en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

4.3.1.3. **Clasificador por objeto del gasto:** Constituye el universo de los capítulos, conceptos, partidas y subpartidas del gasto público municipal, mediante los cuales se programa, presupuesta, ejerce, controla y evalúa el mismo de conformidad a las necesidades propias de la operación institucional.

4.3.1.4. **Estructura programática:** Incluye las categorías y elementos programáticos, determinados por la Tesorería Municipal, que permita vincular los propósitos de las políticas públicas municipales para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010.

4.3.1.5. **Clave presupuestaria:** Es la representación alfanumérica de los distintos elementos presupuestarios de acuerdo con la secuencia determinada por la estructura del Presupuesto de Egresos del Municipio, la cual permitirá identificar y vincular en forma homogénea los componentes de las cantidades asignadas y del ejercicio de cada una de las unidades responsables y centros de trabajo y de su consolidación global.

#### 4.4. Operaciones presupuestarias.

4.4.1. Durante el mes de Enero de 2009, en cuanto el H. Ayuntamiento tenga a bien autorizar el Presupuesto de Egresos, la Tesorería Municipal notificará a las unidades responsables y centros de trabajo los recursos autorizados a nivel de clave presupuestaria y calendario.

4.4.2. Las operaciones presupuestarias que podrán tramitar ante la Tesorería Municipal (específicamente ante el Departamento de Programación y Presupuesto) las unidades responsables y centros de trabajo son: ampliaciones y reducciones compensadas, precompromisos, compromisos, gastos por comprobar y ejercicio.

4.4.3. Las unidades responsables y centros de trabajo deberán utilizar la opción de **precompromiso** a efecto de que los recursos de cuenta queden etiquetados y no se consideren como subejercicios.



4.4.4. Las unidades responsables y centros de trabajo deberán calendarizar el **compromiso** de acuerdo a contratos, convenios o pedidos celebrados, respetando el calendario de gasto autorizado para que su registro coincida con el mes con el que se deba ejercer; es decir, al momento de la formalización se deberá gestionar a través de las C.L.C. y facturas respectivas, para que el egreso se compense con el compromiso calendarizado.

4.4.5. Las áreas ejecutoras del gasto deberán presentar con oportunidad ante el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, sus C.L.C. y documentos comprobatorios del egreso, **no excediendo de 5 días** posteriores a la recepción de la factura, recibo, etc.

**4.5. Recursos a comprometer con cargo al ejercicio siguiente.**

4.5.1. Las unidades responsables y centros de trabajo no podrán contraer compromisos que rebasen su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, así como tampoco con cargo a ejercicios fiscales subsecuentes, excepto en las partidas que cuenten con la autorización del H. Ayuntamiento y en su caso de la Legislatura del Estado (Art. 49, Fracciones V, XIX, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio).

**5. Lineamientos para el ejercicio presupuestal.**

5.1. La vigencia del Programa-Presupuesto de la administración pública municipal será por el periodo de un año, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestal correspondiente.

5.2. Corresponde a la Tesorería Municipal comunicar a las unidades responsables y centros de trabajo (a través del Departamento de Programación y Presupuesto) el monto anual de las asignaciones programático-presupuestales autorizadas por el H. Ayuntamiento, así como las adecuaciones internas (entre partidas del mismo Capítulo) y externas (entre Capítulos) que se autoricen a sus presupuestos durante el ejercicio fiscal correspondiente, preferentemente por la vía del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal.

5.3. Los procesos de contratación de bienes y servicios que se realicen para el año fiscal 2009 los deberá concluir la Unidad Compradora a más tardar en Marzo, remitiendo para el registro de compromiso copia de los contratos respectivos ya formalizados.

5.4. Las áreas de presupuesto, egresos y contabilidad adscritas a la Tesorería Municipal, y de administración y proveeduría, elaborarán conciliaciones mensuales con oportunidad, a efecto de que se garantice la obligación contenida en la Fracción XV del Artículo 96 de la Ley Orgánica del Municipio, que a la letra dice: "Remitir a la Auditoría Superior del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, las cuentas, informes contables y financieros mensuales **dentro de los primeros cinco días hábiles** del mes siguiente".

5.5. Con base a las asignaciones del calendario y disponibilidad anual de gasto autorizado, las unidades responsables y centros de trabajo requerirán a la Unidad Compradora llevar a cabo las adquisiciones de bienes de consumo, muebles e inmuebles, contratación de servicios y de obras públicas, de conformidad a la normatividad de la materia.

5.6. Para tal efecto, previo a la atención de estos requerimientos, la Unidad Compradora deberá verificar, preferentemente a través del Sistema Electrónico de Programación y Ejercicio Presupuestal, o ante el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, la disponibilidad presupuestaria para proceder al registro de los precompromisos y para la celebración de compromisos con cargo a sus respectivos presupuestos.

5.7. Con base a la documentación soporte del gasto, las unidades responsables y centros de trabajo, proceder a elaborar las C.L.C. (con firmas autógrafas de quién elaboró, revisó y autorizó), ciñéndose al plazo previsto en el inciso 4.4.5. del presente documento, acompañada de la siguiente documentación, tratándose de compromisos establecidos en contratos entre proveedores de bienes y servicios o contratistas de obra pública y la administración pública municipal:

5.7.1. Copia de contrato formalizado (con anexos) y registrado ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno Municipal (Art. 23, Fracción V, y 41, Fracción VIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas).

5.7.2. Copia de fianzas para garantía de cumplimiento o en su caso de garantía de anticipo, cuando así se estipulen en las cláusulas de los instrumentos contractuales;

5.7.3. Oficio de visto bueno del C. Presidente Municipal, en los casos de contratos de asesoría e investigación o como se establezca en el cuerpo del contrato;

5.7.4. Los compromisos con proveedores, contratistas o prestadores de servicios, deberán estar soportados en la documentación justificatoria y comprobatoria original correspondiente (órdenes de trabajo, contratos, etc.) y cuyos pagos, sin excepción, estarán condicionados a que dicha documentación satisfaga los requisitos fiscales y administrativos previstos en la legislación y en el marco normativo vigente.

5.7.5. Las unidades responsables y centros de trabajo están obligadas a ejercer oportuna y eficientemente y de acuerdo a las metas y programas establecidos en el presupuesto autorizado conforme al calendario asignado, evitando subejercicios; la Tesorería Municipal será la única facultada para efectuar la reorientación financiera derivada de dichas ineficiencias operativas en congruencia con las presiones de gasto imperantes en la administración pública municipal, evitando parálisis presupuestal, lo cual no riñe con la obligación contenida en el Presupuesto de Egresos que literalmente dicta: "La Tesorería al efectuar los informes trimestrales presupuestales **deberá informar a la Comisión de**

**Hacienda** las transferencias que se requieran efectuar para ajustar el presupuesto al ejercicio real, dichas transferencias deberán realizarse preferentemente entre partidas de similar Capítulo y Secretaría”.

5.7.6. Las áreas ejecutoras de gasto deberán aplicar una meta de reducción de gasto (**no menor al 5%**) en las partidas tipificadas como de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que para el efecto defina la Tesorería Municipal, para privilegiar el gasto de inversión y el gasto social, planteando ante dicha instancia las transferencias compensadas para la aplicación de dichos ahorros o economías.

5.7.7. Las partidas asociadas con Tecnologías de la Información, para su ejercicio deberán obtener el visto bueno del Departamento de Informática.

5.7.8. En caso de que no se satisfagan los requisitos administrativos y presupuestales, el Departamento de Programación y Presupuesto procederá a la devolución de trámite de C.L.C. a través de volante donde fundamente tal rechazo, quedando en el ámbito del área ejecutora de gasto la substanciación correlativa.

#### **6. Pagos.**

6.1. Para los pagos por compromisos contraídos por la administración pública municipal, las unidades responsables y centros de trabajo, al momento de presentar C.L.C., deberán verificar:

6.1.1. Que se ejerza la erogación en el tiempo establecido en el contrato, reiterando que se deberán sujetar al calendario formalizado; caso contrario, se deberán cuantificar y aplicar las penas convencionales.

6.1.2. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en materia de obra pública.

6.1.3. Que se encuentre legalmente justificada y comprobada la obligación de efectuar el pago correspondiente, a través de la presentación física de los documentos originales respectivos.

6.1.4. Que la documentación comprobatoria reúna todos los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, establecidos en los Artículos 29, 29-A, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación vigente.

6.1.5. Que se apeguen al calendario de gasto autorizado.

6.1.6. Que no impliquen obligaciones anteriores al ejercicio en que se suscriban; salvo que exista suficiencia en la partida de ADEFA's (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

Me.

6.1.7. Los documentos comprobatorios se validarán por el (los) servidor(es) público(s) facultado(s) para tales efectos, debiéndose indicar nombre y cargo al tiempo de suscribirse en original (no facsímil).

6.1.8. La Dirección de Egresos realizará el pago a proveedores por medio de cheques y/o transferencias electrónicas, impulsándose decididamente esto último así como el mecanismo conocido como "Cadenas Productivas" con Nacional Financiera (Banca de Desarrollo).

**7. Adecuaciones presupuestarias.**

7.1. Con fundamento en lo previsto en las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y Estatal de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, las áreas ejecutoras de gasto en el ámbito municipal podrán proponer ante la Tesorería Municipal las adecuaciones presupuestales que estimen pertinentes por su notoria justificación, clasificándose de la siguiente forma:

7.1.1. **Externas:** Son las que implican:

7.1.1.1. Traspasos de recursos de gasto de inversión y obra pública a gasto corriente.

7.1.1.2. Traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la administración pública municipal;

7.1.1.3. Cambios a los calendarios de presupuesto no compensados.

7.1.1.4. Las modificaciones que afecten los balances primario y de caja y

7.1.1.5. Las transferencias presupuestales del Capítulo 1000 al 5000.

7.1.2. **Internas:** Son las que implican los traspasos, cambios y modificaciones no comprendidos dentro de las adecuaciones externas; se pueden identificar las siguientes:

7.1.2.1. Entre claves presupuestales de partidas del mismo Capítulo.

7.1.2.1. Entre claves presupuestales de partidas de Capítulos 2000 (Materiales y Suministros) 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias) y 7000 (Otros Programas Municipales).

7.2. Por su tipo las adecuaciones presupuestales pueden ser:



7.2.1. **Compensadas:** Son las que se refieren a movimientos de reducción y ampliación entre claves presupuestales por el mismo monto, de tal forma que el techo asignado es el mismo. Se podrá reducir una clave presupuestaria y ampliar varias o viceversa, con la condición de que la reducción y la ampliación sea por el mismo monto y respetando el calendario.

7.2.2. **Ampliación líquida:** Cuando se incremente el techo autorizado a las unidades responsables o centros de trabajo; serán de ampliación automática tratándose de partidas cuyo monto no haya sido posible prever.

7.2.3. **Reducción líquida:** Cuando se disminuya el techo autorizado a las unidades responsables o centros de trabajo, por subejercicio.

#### **8. Cierre del ejercicio presupuestario.**

8.1. Corresponderá a la Tesorería Municipal comunicar a las unidades responsables y centros de trabajo los lineamientos aplicables para el cierre del ejercicio presupuestario y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del año correspondiente, estableciendo fechas límite para la recepción y trámite de documentación presupuestaria, autorizándose a la dicha instancia efectuar el *licuado* de saldos finales de las cuentas de resultados dada la lógica y técnica contable (Principios de Contabilidad Gubernamental).

#### **9. Pasivo circulante.**

9.1. Constituye el pasivo circulante, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de Diciembre de cada año se encuentren debidamente devengadas, contabilizadas y no pagadas.

9.2. Las unidades responsables y centros de trabajo que al cierre del ejercicio presupuestal presenten gastos devengados no pagados ni registrados, deberán cubrirlos a título personal o con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, previa justificación y con el visto bueno de la Contraloría Interna Municipal ante la justificación de las causas que generaron este tipo de pasivo y su impacto en las metas y programas establecidos del ejercicio que se trate.

9.3. Las unidades responsables y centros de trabajo tendrán la obligación de informar a la Tesorería Municipal en tiempo y forma, antes del 15 de Enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante.

#### **10. Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto.**

10.1. **Capítulo 1000 (Servicios Personales).**

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

10.1.1. El Departamento de Recursos Humanos deberá apegarse estrictamente al techo autorizado del Capítulo 1000 por compromisos derivados de constancias de mayoría, nombramientos, contratos de honorarios y los documentos que tengan carácter asimilable a salarios.

10.1.2. Igualmente, el Departamento de Recursos Humanos deberá ajustarse al número de plazas, categorías y, por ende, al monto del presupuesto autorizado.

10.1.3. El catálogo de puestos del Ayuntamiento y personal de confianza (mandos medios y superiores) para el Ejercicio Fiscal 2009 deberá publicarse en el sitio de Internet del Municipio durante el mes de Enero.

Se conserva el beneficio del subsidio fiscal para los C.C. Regidoras y Regidores, ampliándose a la totalidad de los miembros del Cabildo.

En mérito de las disponibilidades presupuestales, para los miembros del Cabildo, mandos medios y superiores, se adicionarán los rubros:

SSI (Seguro de Separación Individualizado, con porcentajes opcionales del 2 al 10% del sueldo bruto).

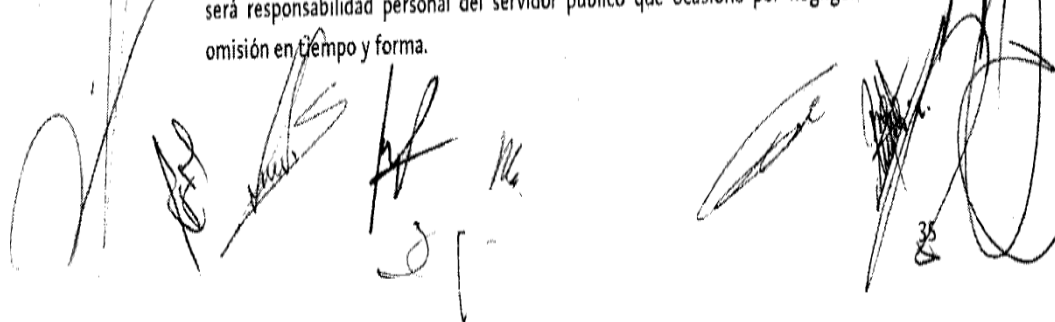
SRCA (Seguro de Responsabilidad Civil y Administrativa, hasta por el 50% de la prima concerniente).

SGMM (Seguro de Gastos Médicos Mayores).

10.1.4. Para efectuar el pago de las remuneraciones al personal, el Departamento de Recursos Humanos deberá observar lo siguiente:

10.1.4.1. Elaborar para cada periodo el calendario de pago de nóminas ordinarias, los ajustes a las nóminas que comprendan todos los empleados; pagos que se realizarán con cargo a los presupuestos autorizados y aplicando las retenciones respectivas; para la salvaguarda del interés fiscal, se contratará los Servicios de Despachos Contables Externos Autorizados en dictaminación para efectos fiscales y de seguridad social.

10.1.4.2. Calcular y tramitar con oportunidad los pagos que correspondan a los beneficiarios por retenciones efectuadas y los que por Ley se deban aportar al Instituto Mexicano del Seguro Social; las actualizaciones, recargos o multas resultantes por entero extemporáneo será responsabilidad personal del servidor público que ocasione por negligencia dicha omisión en tiempo y forma.



10.1.4.3. Para efectos de la comprobación de las erogaciones en las nóminas, se entregarán a la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de 5 (cinco días) posteriores al pago, los recibos, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de las percepciones, retenciones a favor de terceros y demás pagos que sean procedentes;

10.1.4.4. Cumplir con las normas establecidas en la normatividad vigente y aplicable sobre la compatibilidad de empleos.

10.1.4.5. Retener a trabajadores de la educación comisionados en el Municipio lo que su vez descuenta la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado respecto a las Participaciones Federales (Fondo General).

10.1.4.6. El registro de cheques cancelados se realizará igualmente durante los siguientes 5 (cinco) días a la fecha de pago de la nómina de que se trate.

10.1.4.7. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los servidores públicos por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones y lineamientos aplicables en la materia, las cuales deberán reducirse al mínimo indispensable, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida y subpartida de gasto correspondiente.

10.1.4.8. El Departamento de Recursos Humanos establecerá los mecanismos y calendarios de conciliación trimestral con las unidades responsables y centros de trabajo, a fin de instrumentar una práctica corresponsable de seguimiento en los niveles de ocupación y vacancia, así como del ejercicio presupuestal.

## **10.2. Capítulo 2000 (Materiales y Suministros).**

10.2.1. Las unidades responsables y centros de trabajo requerirán a la Unidad Compradora los materiales y suministros de conformidad al Programa Anual de Adquisiciones, en apego a criterios de selectividad, eficiencia y austeridad; asimismo, deberán utilizar en forma óptima las existencias disponibles para la aplicación racional de los recursos.

10.2.2. Para la adquisición de bienes muebles y materiales destinados al mantenimiento, conservación y remodelación de oficinas, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales definirán los criterios a seguir para tal propósito.

10.2.3. Las unidades responsables y centros de trabajo que lleven a cabo adquisiciones de materiales y suministros mediante fondo revolvente o gastos sujetos a comprobar, se apegarán a lo previsto en los apartados específicos contenidos en los presentes Lineamientos.

10.2.4. Los titulares de las unidades responsables y centros de trabajo administraran de acuerdo a las necesidades institucionales los gastos en la partida 2201 (Alimentación de personal) derivados de actividades de trabajo que requieran la permanencia de servidores públicos dentro de las instalaciones, así como de las que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de sus funciones fuera de la unidad responsable o centro de trabajo, absteniéndose de realizar compras y consumos en sábados y domingos, salvo que así se requiera y previa autorización del Secretario del Ramo u Homólogo; las facturas que se tramiten para pago deberán contener una breve descripción del motivo que originó el consumo de alimentos, nombre completo y cargo de las personas que participaron y visto bueno del Secretario del Ramo y Homólogo; sólo se pagará el consumo de alimentos; en el caso de compras o consumos en tiendas de autoservicio, la factura deberá acompañarse del recibo de caja (ticket) y sólo con aquellos gastos inherentes a la operación del área.

10.2.5. Las unidades responsables en el ejercicio de sus presupuestos autorizados por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, deberán apegarse a los criterios que para el efecto emita la Dirección de Administración y Proveeduría.

**10.3. Capítulo 3000 (Servicios Generales).**

10.3.1. Comprende las asignaciones presupuestales para cubrir las necesidades que inciden en el adecuado funcionamiento y operación de la infraestructura municipal, tales como energía eléctrica, teléfonos, arrendamientos, conservación y reparación de inmuebles, agua potable, servicios de impresión, viáticos y pasajes, etcétera.

10.3.2. Los gastos por concepto de arrendamiento procederán cuando las áreas ejecutoras del gasto exhiban la documentación soporte que muestre haber cumplido con todas las disposiciones jurídicas para la celebración de los contratos respectivos.

10.3.3. Las erogaciones por concepto de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, estarán condicionadas a que sean prioritarias e impostergables, siendo las áreas responsables quienes obtengan la autorización expresa del C. Presidente Municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda.

10.3.4. Las erogaciones que se realicen por concepto de capacitación deberán estar incluidas en el programa *ex profeso* que al respecto elabore el Departamento de Recursos Humanos.

**10.4. Capítulo 4000 (Apoyos, Subsidios y Transferencias).**

10.4.1. Los apoyos económicos que reciban los miembros del Cabildo para apoyos de gestión social deberán comprobarse con la documentación que reúna los requisitos fiscales y/o administrativos y/o con el informe pormenorizado respectivo.

**10.5. Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).**

10.5.1. Las unidades responsables y centros de trabajo considerarán en este Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" el total de erogaciones realizadas por concepto de adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, entre otros y terrenos y edificios requeridos para el desempeño de las actividades municipales.

10.5.2. Para la autorización de la adquisición de bienes muebles e inmuebles se exigirá el Proyecto de Inversión que demuestre la rentabilidad socioeconómica de dicha pretensión.

**10.6. Capítulo 6000 (Obra Pública).**

10.6.1. Se considera obra pública la construcción, ampliación, instalación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento mayor, modificación y demolición del equipamiento urbano y del patrimonio municipal.

10.6.2. Para el registro del compromiso, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales deberá contar con los contratos de obra pública así como las fianzas de garantía y de anticipo en su caso.

10.6.3. Se aplicarán las deducciones de 5 al millar por inspección y supervisión y del 2 al millar que los contratistas hayan aceptado voluntariamente para cubrir aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Zacatecas.

**10.7. Fondos revolventes.**

10.7.1. La Tesorería Municipal proporcionará a los titulares de las unidades responsables y centros de trabajo fondos revolventes que permitan agilizar y cumplir con el trámite de compromisos institucionales, sin desatención de medidas de austeridad y disciplina del gasto público municipal.

10.7.2. Las unidades responsables y centros de trabajo solicitarán al inicio del ejercicio el fondo revolvente mediante oficio dirigido al C. Tesorero Municipal, debiéndose mencionar en el mismo el nombre de la persona a favor de quién se expedirá el cheque respectivo.

10.7.3. Será responsabilidad del titular del área promotora del fondo revolvente el manejo del mismo, por lo que deberá firmar (de manera autógrafa) las comprobaciones que se tramiten con cargo a éste, en apego a la normatividad de la materia y a estos Lineamientos; la reposición se realizará conforme a lo debidamente comprobado.

10.7.4. Los recursos del fondo revolvente no cubrirán erogaciones mayores a \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.); lo anterior, en referencia a lo contenido en el Artículo 31, Fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

10.7.5. No se utilizará el fondo revolvente para cubrir pagos o anticipos al personal, proveedores, prestadores de servicios o contratistas; tampoco para adquisiciones de equipo diverso.

10.7.6. Los recursos otorgados al inicio del ejercicio presupuestal como fondo de apoyo administrativo deberán ser oportunamente comprobados con la documentación original debidamente requisitada, debiéndose cancelarse a más tardar el 15 de Diciembre.

10.7.7. Los recursos del fondo revolvente, sólo podrán ser utilizados por concepto de apoyo administrativo en gastos urgentes y de poca cuantía, comprendidos en las partidas y subpartidas presupuestales que integran los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 7000.

**10.8. Políticas de operación para viáticos y pasajes.**

10.8.1. Los recursos públicos deben ser utilizados con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Los gastos para la realización de comisiones oficiales deberán ser los estrictamente necesarios para contribuir eficaz y eficientemente al cumplimiento de los objetivos y los programas de Capital Zacatecas.

10.8.2. En este apartado se establecen los lineamientos que regularán los viáticos nacionales e internacionales y pasajes de servidores públicos de la administración pública municipal que sean comisionados oficialmente.

10.8.3. Sólo se autorizarán viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones oficiales que sean estrictamente necesarias, para lo cual deberá elaborarse el "Oficio de solicitud de la Comisión" y el "Formato de Solicitud del Pliego de Comisión", que para el efecto difunda la Tesorería Municipal.

10.8.4. La autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero será del H. Ayuntamiento.

10.8.5. Para el otorgamiento de viáticos y pasajes se computará la duración de cada comisión considerando la fecha de traslado del servidor público desde la Capital del Estado de Zacatecas hasta la fecha en que se tenga su regreso debiéndose verificar los días efectivos de comisión reportados por el servidor público.

**10.8.6. Cuotas máximas.**

Tomando como referencia las Nomas que Regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de Funciones en la APF (D.O.F. 21/12/07):

Nivel Jerárquico.	Cuota máxima diaria, en zonas económicas.	Cuota máxima diaria, en zonas menos económicas.
21	\$ 1,650.00	\$ 3,240.00
15 a 20.	\$ 1,250.00	\$ 1,700.00
12 al 14 y personal operativo.	\$ 870.00	\$ 980.00

En el extranjero: 450 dólares o euros (según la moneda de curso legal en el país a donde se comisione al servidor público).

10.8.7. Cuando para el desempeño de la comisión no se requiera la pernocta del servidor público en el lugar que se realice la misma, la cuota será del 50% de la cuota asignada a viáticos nacionales conforme al grupo jerárquico que corresponda.

10.8.8. En el caso de que se adquieran paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión en territorio nacional o en el extranjero, las cuotas diarias de viáticos serán las siguientes:

10.8.8.1. En paquetes que incluyan hospedaje y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20% de la que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión.

10.8.8.2. En paquetes que incluyan hospedaje y transporte: se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30% de la cuota máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.

10.8.8.3. En paquetes que incluyan hospedaje, transporte y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15% de la cuota máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.

10.8.9. **Justificación y comprobación.** Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión (con sello de tránsito) se

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]*

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

comprobaran con documentación de terceros que reúnen los requisitos fiscales, ajustándose a lo previsto en el Artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, que a la letra dice:

*"Para los efectos del artículo 109, fracción XIII de la Ley, las personas físicas que reciban viáticos y sean erogados en servicio del patrón, podrán no comprobar con documentación de terceros hasta un 10% del total de viáticos recibidos en cada ocasión, sin que en ningún caso el monto que no se compruebe exceda de \$15,000.00 en el ejercicio fiscal de que se trate. El monto de los viáticos deberá depositarse por el empleador a la cuenta del trabajador en la que perciba su nómina o en una cuenta asociada a un monedero electrónico con el fin de depositar los viáticos.*

*Las cantidades no comprobadas se considerarán ingresos exentos para los efectos del impuesto sobre la renta, siempre que además se cumplan con los requisitos del artículo 32, fracción V de la Ley.*

*Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable tratándose de gastos de hospedaje y de pasajes de avión".*

10.8.10. **Informe.** El servidor público comisionado invariablemente deberá rendir un informe de la comisión realizada al superior jerárquico inmediato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la realización de la misma.

10.8.11. El ejercicio de las partidas de pasajes debe ser correlativo con la de viáticos, por lo que no se pueden conceder pasajes nacionales o internacionales sin los documentos administrativos que justifiquen el periodo efectivo de la tarea conferida; se exceptúa de lo anterior el otorgamiento de pasajes locales.

10.8.12. Cuando un servidor público acompañe a su superior jerárquico a una comisión, se podrá otorgar la misma tarifa que se asigne a dicho superior.

10.8.13. Sólo en el caso del nivel jerárquico 21 (Presidente Municipal), podrá comprobar el 100% de los recursos autorizados presentando el pliego de comisión y el desglose pormenorizado de gastos firmado, ante la imposibilidad, dada la naturaleza propia de la comisión y representación, de obtener documentación *in situ* de terceros que cumpla con los requisitos fiscales.

10.8.14. El H. Ayuntamiento, por excepción, podrá autorizar montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales e internacionales establecidos en los presentes Lineamientos.

10.8.15. Queda prohibido a los titulares de las unidades responsables asignar comisiones en los siguientes casos:

10.7.13.1. Para personal que no se encuentre adscrito al Municipio de Zacatecas.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



10.7.13.2. Para desempeñar servicios distintos a las funciones propias del municipio de Zacatecas.

10.7.13.3. Para personal que tenga licencia de cualquier tipo o goce de periodo vacacional.

10.7.13.4. Para completar remuneraciones o en calidad de cortesía.

10.7.13.5. Para desempeñar comisiones en otras dependencias gubernamentales, salvo en casos que por concurrencia de programas el representante de una instancia pueda apoyar a otra.

10.7.13.6. Otorgar viáticos y pasajes a servidores públicos que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos y pasajes no devengados de comisiones anteriores.

10.8.16. Los recibos o facturas, se deberán consignarse a favor del *Municipio de Zacatecas Zac* con los siguientes datos:

R.F.C. MZA850101PK4

Domicilio: Calzada Héroes de Chapultepec 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.

10.8.17. Solamente en el caso de que el servidor público comisionado se traslade en vehículo propio, se aceptará pagar el combustible como pasaje.

#### 10.9. Gastos sujetos a comprobar.

10.9.1. Se podrán otorgar recursos financieros a las unidades responsables y centros de trabajo para cubrir erogaciones extraordinarias y urgentes que se requieran para los fines institucionales, en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria.

10.9.2. En el oficio de solicitud de gastos sujetos a comprobar, que deberá enviarse a la Tesorería Municipal, se señalará el nombre y cargo del servidor público al que se expedirá el cheque y se especificará el gasto que se pretende realizar sin dejar de verificar que se cuente con disponibilidad presupuestaria en la partida donde finalmente se van a ejercer dichos recursos.

10.9.3. Los recursos otorgados deberán ser comprobados en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del cheque respectivo y no extender subsecuentes si se tienen pendientes en este renglón.

10.9.4. En el caso de que los gastos a comprobar no vayan a ser utilizados por la desaparición de la urgencia o motivo que generó su otorgamiento, deberán ser reintegrados en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a su recepción.

#### 10.10. Eventos oficiales.

10.10.1. En cuanto a los eventos que se celebren anualmente (v.gr. "Día de la Mujer", "Día 10 de Mayo", "Día del Niño", "Día del Servidor Público", etc.) éstos deberán estar comprendidos

en los presupuestos de las áreas promoventes y en caso de entrega de premios y obsequios se deberá recabar los nombres y firmas de recibido de los beneficiarios.

*[Handwritten signatures and marks, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

PROGRAMA DE OBRAS PPAAL OBRAS PPAAL CENTROS VARIAS PROCESAMIENTO DE AGUA CANTONERA DE AGUA CANTONERA DE AGUA	13000 30000 40000 60000 50000 100000	13000 30000 40000 60000 50000 100000	13000 30000 40000 60000 50000 100000	PROGRAMA DE OBRAS PPAAL OBRAS PPAAL CENTROS VARIAS PROCESAMIENTO DE AGUA CANTONERA DE AGUA CANTONERA DE AGUA	13000 30000 40000 60000 50000 100000
--	---	---	---	--	---

PROYECTO GLOBAL DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INCREMENTOS DE LOS PARTICIPATIVOS	13000 30000 40000 60000 50000 100000	13000 30000 40000 60000 50000 100000	13000 30000 40000 60000 50000 100000	PROYECTO GLOBAL DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INCREMENTOS DE LOS PARTICIPATIVOS	13000 30000 40000 60000 50000 100000
--	---	---	---	--	---

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	13000	13000	13000	13000	13000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	30000	30000	30000	30000	30000
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	40000	40000	40000	40000	40000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	60000	60000	60000	60000	60000
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	50000	50000	50000	50000	50000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	100000	100000	100000	100000	100000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	13000	13000	13000	13000	13000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	30000	30000	30000	30000	30000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	40000	40000	40000	40000	40000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	60000	60000	60000	60000	60000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	50000	50000	50000	50000	50000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL Y TURISMO	100000	100000	100000	100000	100000

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*M. P.*

*(Signature)*

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

N.º	PRESENTE	AUSENTE	EXAMENADO	NOTA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00

(Handwritten signatures and marks, including a large stylized 'M' and a signature 'J' in the center)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page)

NIVEL	CARGOS	A			B			C			D		
		SUELDO	OTRAS PERCEPCIONES	S. BRUTO	SUELDO	OTRAS PERC.	S. BRUTO	SUELDO	OTRAS PERC.	S. BRUTO	SUELDO	OTRAS PERC.	S. BRUTO
18	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TENDERO MUNICIPAL Y CONTADOR MUNICIPAL	31,443.00	9,550.34	41,993.34									
17-1	SECRETARIOS: OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	30,177.65	8,351.03	38,528.68									
17-2	SECRETARIO GESTIÓN SOCIAL	25,091.93	7,088.31	32,180.24									
16	SECRETARIO PARTICULAR, SECRETARIA PRIVADA, DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL, DIRECTOR DE AREA	24,148.35	4,015.30	28,163.65									
15	SUBDIRECTOR, CRONISTA	19,240.50	5,109.30	24,349.80	17,249.40	6,161.40	23,410.80	16,275.00	4,191.14	20,466.14			
14	Jefe de Departamento del Registro Civil, Jefe de Departamento, Administrador, Coordinador, Asesor, Encargado de Unidad, Médico General, Cirujano Dentista, Supervisores de Obra, Juez Aliphaicador	15,298.50	6,317.44	21,615.94	14,079.00	3,064.35	17,143.35	14,000.00	5,359.93	19,359.93			
13	Jefe de Departamento del Registro Civil, Jefe de Departamento, Administrador, Coordinador, Asesor, Encargado de Unidad, Médico General, Cirujano Dentista, Supervisores de Obra, Juez Aliphaicador	13,140.75	3,904.07	17,044.82	11,854.00	4,300.10	16,154.10	10,812.30	2,285.65	12,097.95	8,524.00	2,411.00	11,295.00
12	Jefe de Departamento del Registro Civil, Jefe de Departamento, Administrador, Coordinador, Asesor, Encargado de Unidad, Médico General, Cirujano Dentista, Supervisores de Obra, Juez Aliphaicador	8,562.54	1,278.61	9,841.15	6,457.00	1,012.45	7,469.45	5,911.14	3,131.79	9,042.93	4,750.00	1,811.81	6,561.81

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES APLICABLES AL TABULADOR SALARIAL 2009 APLICABLES A CABILDO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.

**OTRAS REMUNERACIONES:**

EL NIVEL TABULAR 19 RECIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009 LAS SIGUIENTES REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS:

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODO DE PAGO	PARTIDA
BONO ESPECIAL	5,250.00	ANUAL	1507
BONO PREVISIÓN SOCIAL	5,150.00	ANUAL	1514

LAS REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SEÑALA LA TABLA ANTERIOR ESTÁN CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009.

EL CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL SE DESTINA PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS, DE SEGURIDAD Y OTROS GASTOS DE NATURALEZA ANALÓGICA.

EL BONO DE PRODUCTIVIDAD APROBADO POR EL CABILDO, SE OTORGA A LOS REGIDORES DE MANERA MENSUAL CON UN CALENDARIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU COBRO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS FECHAS DE EMISIÓN QUE PARA EL EFECTO SE ACUERDEN. EL IMPORTE TOTAL DEL BONO MENSUAL ESTÁ CONTENIDO Y DEBIDAMENTE PROGRAMADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. SU PAGO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE SE CUENTE DURANTE EL EJERCICIO.

A LOS NIVELES TABULARES 21, 20, 18, 17-1, 17-2 Y DEL 16 AL 12, APLICA LA SIGUIENTE TABLA DE ESTÍMULOS MENSUALES POR PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009:

NIVEL	CONCEPTO	TOPE	IMPORTE
21	BONO DE PRODUCTIVIDAD	MÁXIMO	3,850.00
20 y 18	BONO DE PRODUCTIVIDAD	MÁXIMO	3,400.00
17-1	BONO DE PRODUCTIVIDAD	MÁXIMO	2,310.00
17-2	BONO DE PRODUCTIVIDAD	MÁXIMO	4,300.00
16 AL 12	BONO DE PRODUCTIVIDAD	MÁXIMO	2,100.00

LOS BONOS DE PRODUCTIVIDAD QUE SEÑALA LA TABLA ANTERIOR ESTÁN CONTENIDOS PARA SU PAGO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. LA AFECTACIÓN AL GASTO PARA CADA SECRETARÍA SE REALIZARÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE OTRAS PERCEPCIONES, BONO DE PRODUCTIVIDAD, COMPENSACIÓN ESPECIAL, ESTÍMULOS, COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES U OTRAS DE NATURALEZA ANALÓGICA.

EL BONO DE PRODUCTIVIDAD ESTARÁ SUJETO A LA AUTORIZACIÓN MENSUAL DE CONFORMIDAD CON EL TOPE MÁXIMO QUE PARA CADA NIVEL SALARIAL SEÑALA LA TABLA ANTERIOR. EL CONDUCTO PARA SU AUTORIZACIÓN EN LOS NIVELES 18 AL 13 SERÁ DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL TABULADOR PODRÁ DETERMINAR EL ESTÍMULO QUE SE OTORGUE Y LOS FUNCIONARIOS QUE SON ACREDORES A DICHO ESTÍMULO DE MANERA MENSUAL. SU PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTANDO DISPONIBLE PARA SU COBRO SEGÚN EL CALENDARIO QUE SE NOTIFIQUE Y ACUERDE PARA SU EJERCICIO.

ZACATECAS, ZAC. ENERO DE 2009.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

MUNICIPALIDAD DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS 2009.

NOMBRE DE LA ACCIÓN	LOCALIDAD	INVERSION PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
REVALIDACION DE CONTRATOS P.M.O. 2008 (VER ANEXO)	VARIAS	2,900,752.60	OBRA	5									
TERM. DE OBRAS DE PROG. CONVENIDOS (VER ANEXO)	COLONIAS Y COMUNIDADES	499,215.00	OBRA	20									
APOYO A LA VIVIENDA	COLONIAS Y COMUNIDADES	3,000,000.00	APOYO	50									
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	COBERTURA MUNICIPAL	3,000,000.00	LOTE	1									
MANTENIMIENTO DRENAJE Y ALCANTARILLADO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	COBERTURA MUNICIPAL	900,000.00	LOTE	1									
MANTENIMIENTO DE CALLES BACHEO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	COBERTURA MUNICIPAL	3,000,000.00	LOTE	1									
MANT. CATEDRAL BASILICA DE NTA. SRA. DE LOS ZACATECAS	CENTRO HISTORICO	1,000,000.00	OBRA	1									
APORTACION A SECOP PI COMPRA DE CEMENTO	COBERTURA MUNICIPAL	500,000.00	APORTACION	1									
CONSTRUCCIÓN DE FOSAS EN PANTEÓN JARDÍN DEL RECUERDO	COBERTURA MUNICIPAL	500,000.00	OBRA	1									
OBRA VARIAS (TODAS AQUELLAS MENORES DE \$ 50,000.00)	COLONIAS Y COMUNIDADES	1,563,437.00	OBRA	70									
MANTENIMIENTO DE MERCADOS	COBERTURA MUNICIPAL	500,000.00	OBRA	5									
MANTENIMIENTO DE FUENTES DE LA CIUDAD	COBERTURA MUNICIPAL	400,000.00	OBRA	7									
MANTENIMIENTO DE ILUMINACION MUSEO RAFAEL CORONEL, TEMPLO DE FATIMA, EX-TEMPLO DE SAN AGUSTIN, ACUEDUCTO, TEATRO CALDERON, TEMPLO DE SANTO DOMINGO, CASA DE CULTURA, TEMPLO DE JESUS, TEMPLO DE MEXICAPAN, PORTAL DE ROSALES, TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN)	COBERTURA MUNICIPAL	1,500,000.00	OBRA	11									
APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2009 (MUNICIPIO-SEDESOL)	COBERTURA MUNICIPAL	3,724,850.00	APORTACION	1									
<b>SUMA</b>	<b>SUMA</b>	<b>22,988,254.60</b>											

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

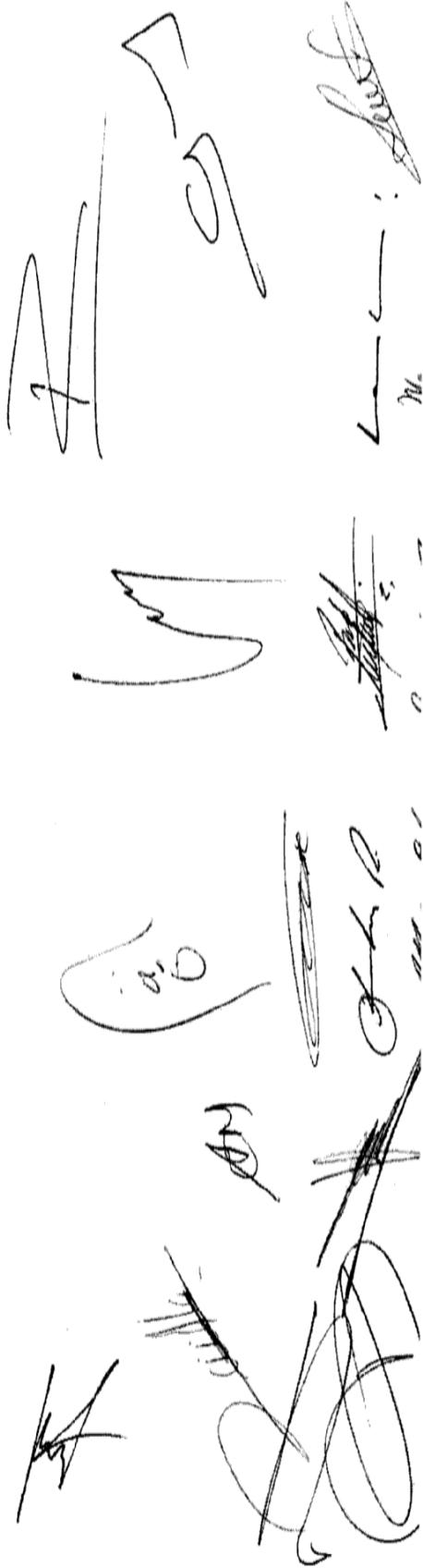
**ANEXO DE REVALIDACIÓN DE CONTRATOS P.M.O. 2008.**

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION PROGRAMADA	EJERCIDO DICIEMBRE 2008	DIFERENCIA
MANTENIMIENTO DE ILUMINACION CATEDRAL BASILICA DE NTA. SRA. DE LOS ZACATECAS	CENTRO HISTÓRICO	794,329.00	238,298.70	556,030.30
MANTENIMIENTO DE ILUMINACION EXTEMPLO DE SAN AGUSTIN, MUSEO RAFAEL CORNEL, TEATRO CALDERÓN, TEMPLO SANTO DOMINGO, CASA DE CULTURA, TEMPLO DE JESÚS, TEMPLO DE SAN JUAN DE DIOS, TEMPLO DE MEXICARANI.	CENTRO HISTÓRICO	596,529.00	194,753.20	401,775.80
MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES CONSTRUCCIÓN DE FOSAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL (300 FOSAS SENCILLAS Y 124 FOSAS	VARIAS	338,759.54	101,627.86	237,131.68
ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL SALÓN EJIDAL DE LA COM. DE CIENEGÜILLAS PARA ESCUELA PREPARATORIA VIRTUAL	LA ESCONDIDA COM. CIENEGÜILLAS	2,015,841.00	448,454.16	1,567,386.82
<b>TOTALES</b>		<b>3,883,886.54</b>	<b>983,133.92</b>	<b>2,900,752.60</b>

ANEXO DE TERMINACIÓN DE OBRAS PROGRAMAS CONVENIDOS.

**MUNICIPIO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**OBRAS CONVENIDAS CON LA FEDERACION**

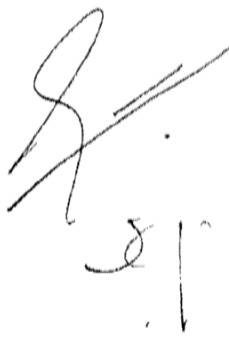
OBRAS CONVENIDAS CON LA FEDERACION	CANTIDAD A EJERCER
OBRAS CONVENIDAS CON CONACULTA 2007	4,400,000.00
OBRAS CONVENIDAS CON CONACULTA 2008	10,000,000.00
TECHUMBRES EN ESCUELAS ( FIDEM 2009 )	5,000,000.00
PASO DEL BOULEVARD A LA AVENIDA INSURGENTES ( FIDEM 2009 )	8,500,000.00
PASO DEL BOULEVARD A LA CALLE FLORES MOGON ( FIDEM 2009 )	7,500,000.00
PASO A DESNIVEL DE LA CALLE UNIÓN AL CALLEJÓN DE MONTALVO ( FIDEM 2009 )	5,000,000.00
RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS ( RAMO 16 - MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA )	21,000,000.00
INFRAESTRUCTURA CONADE ( ESPACIOS DEPORTIVOS )	1,000,000.00
	<b>62,400,000.00</b>



Handwritten signatures and initials of council members, including names like 'Cabo', 'M', 'N', and 'W'.



Large handwritten signature on the left side of the page.



Handwritten signature below the table.

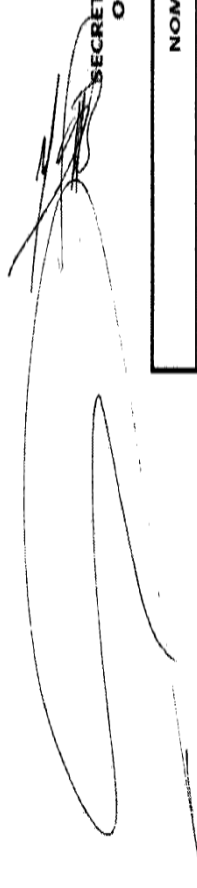
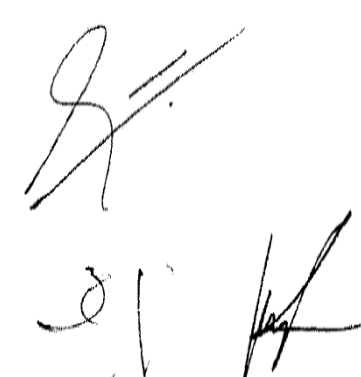
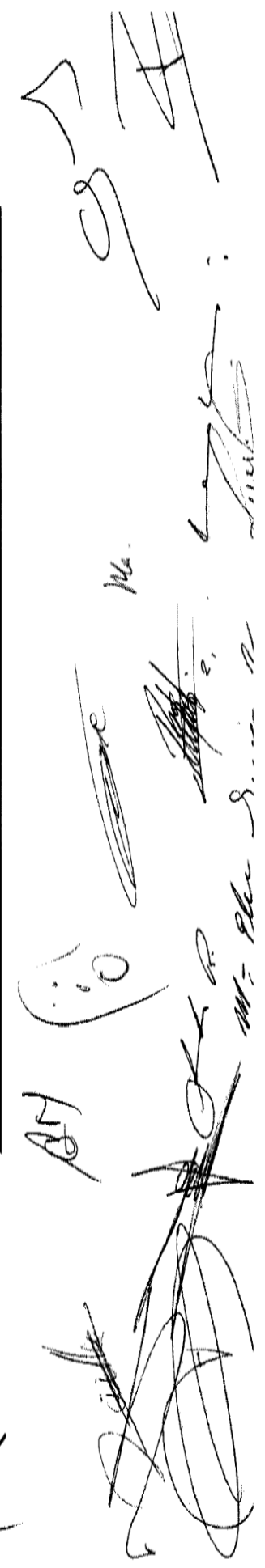


Small handwritten mark at the top left of the page.



**MUNICIPIO DE ZACATECAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**OBRAS CONVENIDAS CON GODEZAC**




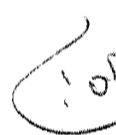



NOMBRE DE LA ACCIÓN	CANTIDAD A EJERCER
PROGRAMA DE SEÑALÉTICA PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE LA CD. DE ZACATECAS "ZACATECAS LEGIBLE" (SECTOR ESTATAL-GODEZAC-MUNICIPIO)	2,000,000.00
RESCATE DE CORREDOR AUZA - JUÁREZ OBRA CIVIL ( SECTOR-GODEZAC-MUNICIPIO)	1,568,180.00
RESCATE DE CORREDOR AUZA - JUÁREZ FACHADA DEL EXTEMPLO DE SAN AGUSTIN (SECTOR-GODEZAC-MUNICIPIO)	431,820.00
PROYECTO DE RESCATE CROMÁTICO CIUDADELA DEL ARTE - SAN AGUSTÍN (SECTOR-GODEZAC-MUNICIPIO)	1,000,000.00
PROYECTO DE REGENERACION URBANA, REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE AV. RAYÓN Y CALLE TORREÓN (SECTOR-GODEZAC-MUNICIPIO)	1,646,032.00
CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS (SECTOR-GODEZAC-MUNICIPIO)	45,000,000.00
APORTACION MUNICIPAL PARA OBRAS CON CEAPA	19,462,741.21
	<b>71,108,773.21</b>

AM  
Ma.  
M: Pbr S. i. n. n.

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

<b>FONDO III 2008</b>			
PAVIMENTACION CON CONCRETON HIDRAULICO C. PEATONAL	COL. AYUNTAMIENTO H.		25,453.12
PAVIMENTACION CON ASFALTO C. MARGARITAS	COM. ESCONDIDA LA		27,962.25
PAVIMENTACION CON CONCRETON HIDRAULICO C. PRUDENCIANO GARCIA	COL. ARTURO ROMO		9,413.04
REHABILITACION DE DRENAJE C. 2ª DE LA PRIMAVERA	COL. CENTRO		18,599.00
PAVIMENTACION CON CONCRETON HIDRAULICO C. INES MEDINA	COL. ARTURO ROMO		55,106.00
TERMINACION DE COLECTOR SANITARIO 1ª ETAPA	COM. LAS CHILITAS		17,325.11
TERMINACION AMPLIACION RED ELECTRICA ESCUELA T.V. JULIO RUELAS	COM. VISITADOR		20,300.24
RECONSTRUCCION DE ESCALINATA C. FRAY JOSE ANTONIO DE OLIVA	BARRIO DE LOS OLIVOS		83,898.33
REHABILITACION DE BARDEO Y CANAL DE AGUAS PLUVIALES ESC. FCCO. GOYTIA	BARRIO DE LOS OLIVOS		94,074.21
<b>HABITAT 2008</b>			
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO C. EXPROPIACION PETROLERA	COL. LAZARO CARDENAS		29,900.00
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO C. MANUEL MENDEZ MUÑOZ	COL. ALMA OBRERA		12,000.00
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO C. RESTITUCION Y DEL PUENTE	COL. ALMA OBRERA		30,000.00
TERMINACION PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO C. CONSTEL. DE ORION	COL. ESTRELLA DE ORO		25,183.70
<b>PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS</b>			
TERMINACION DE ALUMBRADO EN PARQUE PALOMAS DE ORO	COL. ANGELES FELIPE		50,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>499,215.00</b>

1000  
 8 - 11 -  
 3

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “gracias, bueno solo comentar que dentro de la lectura que se hizo en la estructura programática, no se menciona al Instituto Municipal de la Juventud, mismo que dentro del presupuesto total por capítulos, si está integrado con una inversión presupuestal, entonces para dejarlo aclarado dentro de la grabación y para su posterior aprobación. Entonces de acuerdo a lo convenido se ha leído lo que es importante quede dentro del acta, mencionar que el documento que se nos fue entregado en este momento a cada uno de los regidores de este Ayuntamiento, se adicionara de lo que ya leímos en este momento. Entonces va incluido todo que es un paquete total de 43 hojas con los anexos, que son 9 hojas de anexos que es la misma documentación que todos tenemos. Entonces si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor director sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, con relación al punto número 8, en términos del artículo 53 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “si, digo de hecho ya con la lectura que hicimos, la votación efectivamente es en relación al punto número 8, en términos del artículo 53 de la fracción del reglamento Interior del Ayuntamiento en votación nominal, se considera al Pleno la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009, que es lo que se modificó del orden del día al inicio, y ahí es donde se incluye de lo que esta compuesto, que esta compuesto por: 8.1 Exposición de motivos que contiene sincronía del plan de desarrollo municipal en los programas operativos anuales y estimación de ingresos y egresos. 8.2 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009. 8.3 Lineamientos para el ejercicio presupuestal 2009 y anexos. 8.3.1 Tabulador de personal de confianza, cabildo y mandos medios superiores. 8.3.2 Proyecto Municipal de Obra Pública y 8.3.3 Proyecto de distribución del Fondo IV. Que acaba siendo todo lo que incluye y lo que se ha leído, entonces ahora de manera nominal le pido sírvase a tomar la votación. (se oye la voz del regidor Javier Reyes Romo) No necesariamente porque lo que se leyó es lo que maneja las funciones y subfunciones y dentro eso va en estos puntos que estamos planteando aquí, o sea no necesariamente Doctor, salvo su mejor apreciación. Haber adelante Regidor Javier Reyes”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, comenta: “es nada más, antes de aprobarse, la fracción del P.R.D. si queremos dejar en claro, que queremos hacer un voto particular de forma negativa y que quede asentado y registrado, como una cuestión de parte de los compañeros que aquí hemos hecho participe nuestra posición, en la partida número 3206 del capítulo 3 de Servicios generales, de la función de obras públicas, de la partida ya lo vuelvo a mencionar 3206, y bueno dejar ahí nuestra constancia nada más y que quede asentado en el sentido de que existe un procedimiento ante la Auditoría, que está en proceso, reconocemos que no hay ningún resultado aun todavía, pero que es una medida que nosotros hemos determinado consecuente en los términos de lo organizado anteriormente, y sin hacer mayores señalamientos, seria cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: muy bien entonces se vota, también Jaime, la misma constancia del compañero Jaime del PT y de Gabriela Pinedo, digo ya quedo o lo quiere mencionar, adelante”. El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, comenta: “también de igual forma queremos dejar constancia que el voto particular de la fracción del Partido del Trabajo, con respecto a la partida 3206 la votaremos en contra debido al procedimiento que esta ante la Auditoria Superior, eso es cuanto”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “adelante regidor Cruz Tijerín”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: “nada más por mi conducto también la fracción del P.R.I. se abstiene de votar también la partida 3206, por lo que ya se ha señalado aquí de manera amplia, virtud de que efectivamente esta por emitir un dictamen la Auditoría Superior del Estado, en relación a la demanda que algunos miembros de este Ayuntamiento hicieron llegar al órgano fiscalizador del Estado, a fin de que emita un dictamen respecto de la contratación de las luminarias que tenemos para el municipio de Zacatecas, en ese sentido la fracción del PRI se abstiene de votar a favor, específicamente nada mas

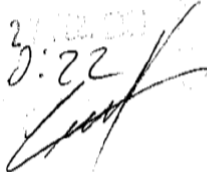
**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

esta partida, es cuanto”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: “se somete a votación en lo general y en lo particular el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 para el municipio de Zacatecas con excepción de la partida 3206 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales en donde el PRD Y PT se manifiestan en contra y PRI se abstiene. Sírvase a tomar la votación en forma nominal señor Director, en donde les pido antecedan su nombre y el sentido de su votación”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “les pido antecedan su nombre y el sentido de su votación, por favor”. 1.- Regidor del P.R.D. Jorge Fajardo Frías, en lo general a favor y en lo particular lo expresado ya por el Coordinador de la Fracción, en la partida 3206 es en contra. 2.- Regidor del P.R.D. Javier Reyes Romo, en lo general y en lo particular a favor a excepción de la partida mencionada en forma negativa. 3.- Regidora del P.R.D. Bertha Dávila Ramírez, en lo general y en lo particular a favor a excepción de la partida 3206 concerniente a la sub función y otros arrendamientos en contra. 4.- Regidora del P.R.D. Ma. Elena García Villa, a favor en lo general y en lo particular y en contra de la partida 3206 de otros arrendamientos. 5.- Regidora del P.T., Gabriela Evangelina Pinedo Morales, a favor en lo general y particular, sólo en contra en la partida 3206. 6.- Regidor del P.T. Jaime Ramos Martínez, a favor en lo general y particular, a excepción de la partida 3206 que comprende lo de obra pública a arrendamientos. 7.-Regidor del P.R.I. Cruz Tijerín Chávez, a favor en lo general y particular del presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2009 para el municipio de Zacatecas al que se le ha dado lectura y nos abstenemos a la partida 3206 por argumento ya expresado anteriormente. 8.- Regidor del P.A.N. Raúl Dueñas Esquivel, a favor en lo general y particular. 9.- Regidora del P.A.N. María Judith Hernández Terrones, a favor en lo general y particular. 10.- Regidora del P.A.N. Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, a favor en lo general y particular. 11.- Regidor del P.A.N. Manuel Gerardo Lugo Balderas, a favor en lo general y particular. 12.- Regidor del P.A.N. Emilio Parga Carranza, a favor en lo general y particular. 13.- Regidor del P.A.N. Osvaldo Contreras Vázquez, a favor en lo general y particular. 14.- Regidora del P.A.N. Gabriela Reyes Cruz, a favor en lo general y particular. 15.- Regidor del P.A.N. Salim Francisco Valdés Sabag, a favor en lo general y particular. 16.- Regidor del P.A.N. Ubaldo García Escareño, a favor en lo general y particular. 17.- Regidor del P.A.N. Armando Moreno García, a favor en lo general y particular. 18.- Regidor del P.A.N. Fernando Becerra Chiw, a favor en lo general y particular. 19.- Sindico Municipal Lic. Omar Sánchez Ramírez, a favor en lo general y particular. 20.- Presidente Municipal Cuauhtémoc Calderón Galván, a favor en lo general y en lo particular”. El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, manifiesta: “es aprobado por unanimidad de los presentes en lo general y en lo particular el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 para el Municipio de Zacatecas”.  
**(Punto de Acuerdo número 285)**

SIN TEXTO

**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

AT'N: LIC. ALFREDO CID GARCÍA;  
SEC. DE GOB. MUPAL.- Respectivo Conocimiento y Trámite

3:22  


No. Oficio: 0124/09  
Zacatecas, Zac. a 27 de Febrero de 2009

En relación a mi rubrica que aparece en el acta de Cabildo del 28 de Enero de 2009 relacionada al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009 de esta Administración Publica Municipal, tratado en la Sesión arriba mencionada, me permito señalar lo siguiente:

- 1.- Mi nombre no aparece en mencionada acta.
- 2.- Con mi rubrica lo apruebo en lo general y en lo particular lo que se refiere a la cuenta 3000 correspondiente a Servicios Generales y en especifico a la Subcuenta 3206 que corresponde a otros arrendamientos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales.

**MANIFIESTO MI RUBRICA Y VOTO EN SENTIDO NEGATIVO DE MANERA NOMINAL** del presupuesto y partida arriba señalados, en donde por cuestiones ajenas a mi voluntad me vi en la necesidad de abandonar el recinto, impidiéndome desde luego ser participe de la votación tanto en lo general como en lo particular siendo el caso que nos ocupa.

Ruego a usted de la manera mas atenta, sea anexado este documento en el punto de acuerdo y acta de cabildo numero 30 de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Enero del 2009.

  
**ATENTAMENTE**

**RODRIGO ROMAN ORTEGA**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

C.c.p.- Archivo

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "en debido cumplimiento con el artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio, remítase el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, para su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado,

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

asimismo envíese a la Legislatura del Estado copia debidamente certificada del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 y sus anexos, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley antes citada. Le solicito señor Director continúe con el siguiente punto del orden del día". El **C. Director de Asuntos Jurídicos y Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, manifiesta: "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **9.- Asuntos Generales**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "había manifestado desde un inicio la regidora Ángeles Fernández, comentarnos un tema de los policías. Entonces es regidora Ángeles, Cruz Tijerín, Contador Fajardo. ¿Alguien mas?. Adelante Ángeles". La **C. Regidor Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero**, comenta: "Buenas noches, con el permiso señor Presidente, señor Síndico, Honorable Ayuntamiento, en un inicio yo planteaba como un punto agregado al orden del día, sobre la inquietud que tiene la sección de policías de bicicletas, donde ellos manifiestan la incomodidad de portar el uniforme reglamentario para andar haciendo sus rondines en las bicicletas, entonces ellos planteaban la necesidad de que se autorizara aquí en el Cabildo la compra de uniformes mas cómodos, que en este caso serian pants, que serían 24 pants, porque son 12 elementos y para tener un cambio, 12 cascos y 12 pares de tenis, y lo dejo a consideración de todos ustedes, esto sería pues ejercer un recurso del Fondo IV y pues que tuviéramos la anuencia de nosotros los regidores y del Presidente, así como del Síndico". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "gracias regidora, esa propuesta considero que se adecua perfectamente a los lineamientos de gasto del Fondo IV y que haremos la propuesta pues a esta soberanía para que se vote y se apruebe, yo no considero que haya ningún problema, además que no es una inversión tan grande, los lineamientos de seguridad publica del Fondo IV nos da la facilidad de hacerlo ahí. Muy bien Cruz Tijerín Chávez, adelante Cruz". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: "gracias ciudadano Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Quisiera en primer lugar aprovechar la oportunidad de hacer uso de la voz en asuntos generales, para reconocer y resaltar sobremanera, el esfuerzo tan importante que todas y todos hemos realizado de la mano del Presidente y del Tesorero Municipal, para que el presupuesto de egresos 2009 se haya aprobado de manera unánime como se ha hecho hace unos instantes y resaltar sobretodo, que casi el 60% de este presupuesto que oscila en casi 500 millones de pesos \$ 479, 640, 094.68, casi el 60% del mismo se va a destinar a inversión para impulsar el desarrollo del Municipio de Zacatecas y eso compañeras y compañeros es digno de reconocimiento. Es digno también de valorar, la civilidad que impero durante estos últimos días, en donde hubo la necesidad de reunirnos, no una sino muchas ocasiones, con todos actores que integramos este Honorable Ayuntamiento, a fin de trabajar y también porque no decirlo, de lograr que se cedieran posicionamientos de un lado y de otro, a fin de que pudiéramos consensar un presupuesto que atendiera de manera particular los intereses, los anhelos y las necesidades de los hombres y las mujeres del municipio de Zacatecas. En ese sentido señor Presidente, señoras y señores Regidores, yo quiero pues reconocer públicamente el esfuerzo que se ha hecho para que llegáramos a buen fin, con un presupuesto que como aquí ya se dijo, será un presupuesto histórico, por primera vez en la historia del municipio vamos a gastar casi 500 millones de pesos para atender las necesidades, para atender la problemática de los habitantes del municipio de Zacatecas, ¡Felicidades a todos! y enhorabuena para todos los zacatecanos y las zacatecanas que viven en este importante municipio. Y por otra parte señor Presidente, Honorable Cabildo, quisiera también hacer referencia a un asunto que en los últimos meses ha cobrado una importancia muy significativa a lo largo y a lo ancho de la geografía del municipio de Zacatecas, me refiero al asunto de la seguridad pública, para nadie es desconocido que en los últimos meses en el municipio de Zacatecas se ha incrementado de manera alarmante la delincuencia, en los últimos días hemos tenido reportes de que prácticamente en la mayoría de las colonias populares que se ubican en la geografía urbana de este municipio, la delincuencia ha crecido de manera muy significativa. Hace unos cuantos días nos reportaban de la colonia Buenavista, de la colonia Alma Obrera, de la H. Ayuntamiento, por citar solo algunos ejemplos, que entre las nueve y las dos de la

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

mañana constantemente se escuchan disparos de armas de fuego, periódicamente los vecinos de estas zonas viven con zozobra porque no solamente se oyen los disparos, sino también ya se ha afectado a algunas viviendas con la percusión de armas de fuego. El día de hoy señor Presidente, Honorable Ayuntamiento, tuve comunicación con el señor Director de Seguridad Pública, con el Comandante Gerardo García Adame, y le solicitamos que se intensificara la vigilancia particularmente en estas colonias, porque se los digo con toda honestidad, estamos ante un problema muy serio, me comentaban los habitantes de esta zona, que se estaban organizando, tienen ya la colecta alrededor de 500 firmas y quieren venir a hacer un planteamiento muy enérgico a este Ayuntamiento, yo le he pedido al Director de Seguridad Pública y aquí quiero que el planteamiento que le hemos hecho el día de hoy al señor Director, tenga el respaldo del Presidente Municipal, tenga el respaldo de este Ayuntamiento, para que haya mayor vigilancia, no solamente en estas colonias problemáticas, sino en todas las colonias populares del municipio. Sería muy lamentable que en los próximos días, como nos sucedió con las señoras que se contrato por alguna empresa externa para hacer las notificaciones para el pago del impuesto predial. Que en los próximos días no tomaran el Ayuntamiento porque no se ha atendido este problema, ellos nos han comentado que han hecho ya el planteamiento a la Dirección de Seguridad Pública y que no se les ha atendido. Hoy el señor Director me atendió de manera muy gentil, me aseguro que se iba a atender el planteamiento. Sin embargo yo quiero hacer este exhorto público a este Honorable Ayuntamiento, para que nos sumemos todos en esta cruzada para que la seguridad pública en el municipio de Zacatecas sea una realidad y sea permanente en beneficio de todas y todos, a final de cuentas también nosotros habitamos en esta demarcación y sería muy lamentable que por omisión involuntaria, pudiera ser el caso, también el día de mañana nos fuéramos a ver afectados por estos acontecimientos tan lamentables. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "gracias regidor. Adelante regidora Ma. Elena". La **C. Regidora María Elena García Villa**, comenta: "en cuanto a lo que dice el compañero Tijerín, es cierto, yo también la semana pasada en el Mercado Arroyo de la Plata, en el transcurso del día, y yo si quisiera pedirle pues que mandara unos rondines o que hubiera unos dos policías para que hicieran un rondín todo el día porque si es necesario, ya van varios asaltos que hacen ahí en el Mercado Arroyo de la Plata, y el día de hoy en la colonia Tres Cruces, calle Zapateros en el domicilio número 1, asaltaron una señora, la golpearon y le hicieron un robo de 13 mil pesos. Entonces si quisiera que aunque fuera en la mañana si se dieran sus rondines porque fue en el transcurso de las nueve de la mañana, entre 9 y media de la mañana a diez de la mañana y a la señora la golpearon y le robaron 13 mil pesos, entonces yo si le quisiera pedir de que por favor, pues si en el día sucede eso, pues por la noche con mayor razón. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "gracias regidora. Adelante regidor Fajardo". El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, expresa: "buenas noches, con el permiso del Pleno, señor Presidente, señor Síndico, bueno a mi el asunto que quiero tratar va prácticamente ligado a la seguridad pública, en el sentido de que hace unos días tuvimos por ahí el reporte de un acontecimiento que sucedió con los jóvenes llamados emos y que es preocupante porque estamos hablando de la juventud zacatecana y que no lo debemos dejar pasar desapercibido, porque por principio de cuentas creo que debemos de respetar las expresiones de los jóvenes, nosotros fuimos jóvenes y tuvimos nuestras expresiones en nuestros momentos, nuestra vestimenta, aquí solamente cabe que estén dentro del orden, que no lo alteren y que no haya manifestaciones de falta de respeto a la gente que este ahí transitando, pero a mi lo que me llama la atención es en el sentido de que nuestra policía toma acciones, muy fuertes contra ellos, son jovencitos todavía, o sea son menores de edad que de alguna manera debemos darles otro tratamiento, de nada nos sirve que tengamos bastante capacitación a los policías, si por una les entra y por otra les sale. Entonces creo que nosotros como miembros de este cabildo, debemos poner especial cuidado porque, lo vuelvo a reiterar, no por la vestimenta son vagos, sino simplemente es una expresión de la juventud que bueno, puede uno peinarse o vestirse como uno quiera, pero dentro del marco del respeto también, si algún joven esta faltando al respeto ahí si esta

**ACTA DE CABILDO No. 30,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 28 DE ENERO DE 2009**

todo justificado para que la policía actué, porque no podemos permitirlo, pero de otra manera pediría que se le haga un llamado a nuestro Director, para que la actuación de la policía sea en otros términos, sobre todo con estos jovencitos. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "gracias regidor. Antes de finalizar quisiera hacer unas precisiones que me parecen muy importantes mencionarlas. Lo primero que manifiesta el Ayuntamiento de Zacatecas de manera muy clara, la responsabilidad que tiene con la ciudadanía al emitir y al votar con unanimidad un presupuesto de egresos histórico para el municipio de Zacatecas, un presupuesto de egresos que dentro de sus gastos, de sus inversiones, solamente el 29% del total de la inversión es capítulo 1000, cuando el estándar óptimo y positivo dentro de las administraciones es el 35%, ¿que quiere decir?, que estamos por encima de lo positivo con 29% solo, el 58% es inversión en infraestructura e inversión social, realmente casi el 60% del presupuesto se va en inversión directamente que va a beneficiar en generación de empleos, en generación de mejores condiciones y calidad de vida, y solamente, esto habrá que remarcarlo el 13% del total del presupuesto es gasto corriente. Solamente el 13% se está utilizando para las partidas 2000 y 3000, eso es un tema fundamental y que creo que se debe de remarcar dentro de este presupuesto que estamos aprobando todos, yo quiero reconocerla voluntad de todos los integrantes de este Ayuntamiento, del señor Síndico Municipal, de sacar un presupuesto así, de darle una muestra a la ciudadanía de que nuestra prioridad es Zacatecas por encima de cualquier otra cosa y que lo estamos haciendo por una vocación de servicio y una claridad de cual es el objeto, de tener un consejo, un consenso y decisiones condensadas por un grupo de personas y de ciudadanos que estamos aquí en el ayuntamiento con la responsabilidad de aplicar los recursos públicos de manera adecuada, entonces les agradezco, les hago un reconocimiento a la fracción del P.A.N., a la fracción del P.R.D., a la fracción del P.R.I., a la fracción del P.T. por su colaboración y por su esfuerzo y estoy convencido que este presupuesto histórico, que lo mencione hace un momento, pero quisiera volverlo a decir, si nos comparamos con una tabla de mas menos 80 municipios que hay en todo el país, de cerca de 150 mil habitantes, no hay un solo municipio de esos 80 que tenga un presupuesto cercano a los 500 millones de pesos. Eso habla de que estamos haciendo un trabajo de gestión y de que cada uno está cumpliendo con su responsabilidad, unos buscar dinero, otros vigilar que se aplique bien ese dinero y otros aplicar ese gasto, que son todos los funcionarios. Entonces muchas gracias, les agradezco y antes de despedirnos, le digo al señor Director si existe algún otro punto en el orden del día". El **C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas**, manifiesta: "continué con el siguiente punto del orden del día". El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: "doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado". El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22 horas con 26 minutos, del día 28 de enero de 2009; se levanta la sesión".

.....

.....

**CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS**

**C. LIC. OMAR SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**



**LIC. IGNACIO JIMÉNEZ CASTRO**

**C. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**SALIM FRANCISCO VALDÉS SABAG**  
**REGIDOR**

**FERNANDO BECERRA CHIW**  
**REGIDOR**

**RODRIGO ROMÁN ORTEGA**  
**REGIDOR**

**CRUZ TIJERIN CHÁVEZ**  
**REGIDOR**

**GABRIELA REYES CRUZ**  
**REGIDORA**

**OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ**  
**REGIDOR**

**MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS**  
**REGIDOR**

**MA. JUDITH HNDEZ. TERRONES**  
**REGIDORA**

**ARMANDO MORENO GARCÍA**  
**REGIDOR**

**MA. DE LOS ÁNGELES FDEZ. GUERRERO**  
**REGIDORA**

**EMILIO PARGA CARRANZA**  
**REGIDOR**

**UBALDO GARCÍA ESCAREÑO**  
**REGIDOR**

**ACTA DE CABILDO No. 30,  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
FECHA 28 DE ENERO DE 2009  
BERTHA DÁVILA RAMÍREZ**

**JAVIER REYES ROMO**  
REGIDOR

**BERTHA DÁVILA RAMÍREZ**  
REGIDORA

**GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**  
REGIDORA

**MA. ELENA GARCÍA VILLA**  
REGIDORA

**RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL**  
REGIDOR

**JAIME RAMOS MARTÍNEZ**  
REGIDOR

**JORGE FAJARDO FRIAS**  
REGIDOR

**MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
REGIDORA